

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 17 de junio de 1997, por la que se publica el Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de modificación de las bases del concurso de ideas para el diseño de una insignia o medalla identificativa del Parlamento de Andalucía.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el 26 de febrero de 1997, acordó la convocatoria de un concurso de ideas para el diseño de una insignia o medalla identificativa del Parlamento de Andalucía, publicándose la convocatoria de dicho concurso en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, núm. 93, de 14 de marzo de 1997, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 32, de 15 de marzo, del mismo año.

Con posterioridad, en la sesión celebrada el 23 de abril de 1997, la Mesa de la Cámara acordó la ampliación del plazo de presentación de proposiciones para el referido concurso y de la actuación del Jurado, publicándose esta resolución en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, núm. 106, de 2 de mayo de 1997, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 50, de 29 de abril, del mismo año.

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta el número de actuaciones y complicación del estudio de las proposiciones que se han presentado, así como lo regulado en la base 7 del concurso, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1997,

HA ACORDADO

1. Se modifican las Bases de la convocatoria del concurso de ideas para el diseño de una insignia o medalla identificativa del Parlamento de Andalucía, en la siguiente forma:

- a) Se amplía el calendario de actuación del Jurado hasta el 31 de julio de 1997, siendo ésta la fecha límite para la emisión del fallo.
- b) El Jurado deberá quedar constituido en su primera sesión de trabajo.

2. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 1997.- El Letrado Mayor, José Antonio Víboras Jiménez

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 26 de mayo de 1997, por la que se someten a anotación en el Registro General de Personal los cursos de Formación Continua impartidos por determinadas Organizaciones Sindicales.

Con la firma de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, la formación profesional de los empleados públicos recibe un decisivo impulso, en cuyo mantenimiento están interesados tanto las propias Administraciones Públicas como las Organizaciones Sindicales firmantes de los mismos.

Los cursos realizados y superados por el personal de esta Administración Pública, en el ámbito de lo dispuesto en los citados Acuerdos, se hace necesario la anotación en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en su Reglamento Regulador aprobado por Decreto 9/1986, de 5 de febrero, a fin de su constancia.

La Disposición Transitoria Tercera del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, estableció que no quedaban sometidos al Registro General de Personal los actos comprendidos en el punto b) del apartado 3 del artículo 14, cursos de formación impartidos por centros no oficiales, hasta que por la Consejería competente se determinase lo procedente en orden a su anotación.

Para la mejora de la gestión de la Función Pública, así como la simplificación y agilización de trámites administrativos, se hace necesario el seguir completando la base de datos del Registro General de Personal, que provocará, en su momento, una descarga de la aportación documental por parte de los interesados en los procesos administrativos.

Por todo ello, y en uso de las facultades establecidas en la Disposición Final Primera y en la Disposición Transitoria Tercera.2 del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, antes citado,

DISPONGO

Artículo 1. Cursos que se anotan.

Serán objeto de anotación en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía los cursos de formación organizados e impartidos por las Organizaciones Sindicales firmantes de los Acuerdos de la Formación Continua realizados y superados por el personal que se encuentra sometido al citado Registro General, dentro de los Planes de Formación aprobados hasta el presente año 1997.

Artículo 2. Competencia para promover la anotación.

Las anotaciones de los mencionados cursos de formación serán promovidas por los órganos competentes de los Centros Directivos en los que los interesados se encuentran destinados, a petición de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.º de la Orden de 25 de abril de 1986, de desarrollo del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, regulador del Registro General de Personal.

Artículo 3. Tramitación.

1. Los órganos competentes para promover las anotaciones extenderán la correspondiente diligencia provisional en el modelo 8 del Anexo de la Orden de 25 de abril de 1986, que remitirán al Registro General de Personal, acompañando copia compulsada del certificado o título acreditativo de la realización o superación del curso en el que figurarán los datos relativos a la denominación, duración y organismo o centro que lo expide.

2. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 256/1987, de 28 de octubre, en relación al personal destinado en los servicios periféricos de ámbito provincial, corresponderá a los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía expedir las anotaciones registrales definitivas.

Artículo 4. Plazo y efectos.

El plazo de tramitación al Registro General de Personal y anotación en el mismo de los mencionados cursos de formación será el de tres meses previsto en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De no haberse realizado

en el mencionado plazo se presumirá desestimada la petición.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Se autoriza a la Dirección General de la Función Pública para dictar cuantas instrucciones y resoluciones sean necesarias para la aplicación de esta Orden.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 27 de mayo de 1997, por la que se convoca concurso público para la autorización de instalación de un Casino de Juego en la provincia de Sevilla y se aprueban las bases que lo regirán.

El artículo 11.3 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 5 del Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 229/1986, de 31 de mayo, establecen que la concesión de la autorización de instalación de un Casino se hará mediante su adjudicación en concurso público, fijándose, al mismo tiempo, determinados criterios de valoración respecto de la resolución de adjudicación de la precitada autorización y recogiendo en el artículo 3.2.2 del Decreto 230/1988, de 31 de mayo, por el que se planifica la instalación de Casinos de Juego en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la posibilidad de instalación de un Casino en la provincia de Sevilla, dentro de la zona de influencia de su capital y en un radio en torno a 30 kilómetros de ésta.

Por su parte, el artículo 9.3 de la precitada Ley y los artículos 6 y 9 del Reglamento asignan a la Consejería de Gobernación y Justicia la competencia para otorgar las autorizaciones necesarias para la realización de actividades relacionadas con los juegos y apuestas en Andalucía, entre las que se encuentra la de instalación de Casinos y la explotación de los juegos propios de este tipo de establecimientos.

Los criterios de planificación seguidos para la ubicación del futuro Casino de Juego persiguen, de forma primordial, incrementar la oferta turística de la zona y, por ende, potenciar el sector de servicios de la misma, lo que al propio tiempo conllevará la generación de nuevos puestos de trabajo. Estas circunstancias de por sí justifican y hacen aconsejable la convocatoria del concurso, cuyas bases se insertan en el Anexo de la presente Orden.

En su consecuencia, atendiendo a la demanda puesta de manifiesto ante esta Consejería, tanto por entidades como por corporaciones públicas y privadas de la zona, se hace preciso dictar las normas y Bases por las que debe regirse el Concurso Público, que mediante la presente Orden se convoca, de acuerdo con las previsiones del artículo 11 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y del Capítulo I del Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Se convoca concurso público para la concesión de la autorización de instalación de un Casino de Juego en la provincia de Sevilla, dentro de la zona

de influencia de su capital y en un radio en torno a 30 kilómetros de su casco urbano, de acuerdo con los criterios de interés turístico, la solvencia de los promotores, el programa de inversiones, los incentivos, los beneficios económico-sociales que su instalación haya de crear en la zona geográfica donde se ubique, la localización de las instalaciones, su relación con el entorno y conexión con los servicios y vías públicas y, en fin, del cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las Bases de la presente convocatoria que se insertan en el Anexo Único de la presente Orden.

Sevilla, 27 de mayo de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO UNICO

Base 1.ª

1. Las Bases de la convocatoria que a continuación se insertan tienen por objeto la regulación de la adjudicación de la instalación de un Casino de Juego en la zona descrita en el artículo único de la presente Orden.

2. A los efectos de las presentes Bases, tendrán la consideración de Casino de Juego los establecimientos a que hace referencia el artículo 11 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y los artículos 1 y 3 del Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Además de las normas contenidas en las presentes Bases, serán de aplicación al concurso las disposiciones reguladoras de los juegos y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, especialmente, la Ley 2/1986, de 19 de abril, el Reglamento de Casinos de Juego de esta Comunidad Autónoma, aprobado por Decreto 229/1988, de 31 de mayo, el Decreto 230/1988, de 31 de mayo, por el que se planifica la instalación de Casinos de Juego en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, supletoriamente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y demás disposiciones estatales y autonómicas que sean de aplicación.

4. El desconocimiento de las presentes Bases en cualquiera de sus términos, de las instrucciones, pliegos o normas que puedan tener aplicación, no eximirá al adjudicatario de su cumplimiento.

5. La Consejería de Gobernación y Justicia se reserva la facultad de interpretar las presentes Bases y de resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento.

Base 2.ª

1. Las Empresas que pretendan obtener la autorización deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Habrán de constituirse o estar constituidas bajo la forma jurídica de sociedades anónimas conforme a la legislación española.

b) Su objeto social exclusivo habrá de ser la explotación de Casinos de Juego, conforme a las normas del Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normas de aplicación a éstos.

c) El capital social mínimo habrá de ser de 400.000.000 de pesetas, totalmente suscrito y desembolsado, cuya cuantía no podrá disminuir por debajo de dicha cifra durante el período de la concesión.

d) Las acciones representativas del capital social habrán de ser nominativas.

e) La participación de capital extra-comunitario no podrá exceder en ningún caso de la proporción establecida en la legislación vigente del Estado.

f) La Sociedad habrá de tener administración colegiada. Los administradores habrán de ser personas físicas. En todo caso, el Presidente del Consejo de Administración, el Vicepresidente del mismo y el Consejero-Delegado o cargo asimilado de dirección, si lo hubiere, habrán de ser de nacionalidad de algún país miembro de la Unión Europea.

g) Ningún socio de sociedades explotadoras de Casinos de Juego, ya sea persona natural o jurídica, podrá ostentar acciones en más de tres Sociedades explotadoras de Casinos de Juego en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ni en más de ocho explotadoras de cualquier otro juego.

2. El Casino de Juego deberá reunir los requisitos e instalaciones mínimas previstas en el artículo 3 del Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la empresa adjudicataria prestar al público los siguientes servicios:

- a) Servicio de bar.
- b) Servicio de restaurante.
- c) Salas de estar.
- d) Salas de espectáculos o de fiestas.

3. Con carácter facultativo, las solicitudes podrán incluir la prestación de cualesquiera otros servicios que devendrán en obligatorios si se previesen en la solicitud y son recogidos en la autorización de instalación del Casino de Juego.

4. Los servicios complementarios recogidos en los apartados anteriores del presente artículo podrán pertenecer o ser explotados por persona o empresa distinta de la titular del Casino, debiendo localizarse en el mismo inmueble o conjunto arquitectónico; no obstante lo anterior, tanto la empresa del Casino como, en su caso, el titular o explotador de aquellos servicios complementarios están obligados al mantenimiento de la óptima calidad con la que deban ser prestados los mismos.

Base 3.ª

1. La solicitud de otorgamiento de la autorización de instalación del Casino de Juego objeto del presente Concurso se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, y se presentará en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38,4.º LRJAP-PAC y 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

El plazo de presentación de solicitudes concluirá a los dos meses de la publicación de la presente convocatoria de concurso público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La solicitud se presentará, con tres copias, haciendo constar en la misma los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, edad, nacionalidad, estado, profesión, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad o, en el caso de extranjeros, documento equivalente de la persona que encabece la oferta, así como la cualidad con la que actúa en nombre de la sociedad interesada.

b) Denominación, duración y domicilio de la sociedad anónima representada o proyecto de la misma.

c) Denominación del Casino de Juego y situación geográfica de las instalaciones o solar en el que se pretende instalar, con especificación de sus dimensiones y características generales.

d) Nombre, apellidos, edad, nacionalidad, estado, profesión, domicilio, Número del Documento Nacional de Identidad o, en el caso de extranjeros, del documento equivalente, de los socios o promotores, especificando su respectiva cuota de participación real y la de los administradores de la sociedad, así como, en su caso, la de los directores, gerentes o apoderados en general.

e) Fecha en la que se pretende la apertura del Casino de Juego y la de la explotación de los juegos y apuestas.

f) Juegos cuya práctica en el Casino pretende sea autorizada, dentro de los incluidos en el Catálogo de Juegos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

g) Períodos anuales de funcionamiento del Casino de Juego, o propósito de funcionamiento permanente.

En cualquier caso las solicitudes deberán contener obligatoriamente los extremos previstos en el artículo 70 LRJAP-PAC.

3. Las ofertas deberán ir acompañadas de los siguientes documentos en cuadruplicado eemplar:

a) Copia o testimonio notarial de la escritura de constitución de la Sociedad y de sus Estatutos, con constancia fehaciente de su inscripción en el Registro Mercantil.

Si la sociedad no se hubiese constituido, se presentará proyecto de la escritura y de los Estatutos sociales.

b) En el caso de que la sociedad se encuentre constituida, deberá presentarse el documento acreditativo de la representación de la persona que suscribe la solicitud, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, siempre que no sea el representante estatutario legal. Dicho documento se presentará bastantado por Letrado de la Junta de Andalucía.

En el caso de que la sociedad no se encuentre constituida, deberá acreditarse la representación de todos y cada uno de los futuros socios fundadores en favor de la persona que suscriba la solicitud en los términos del artículo 32 LRJAP-PAC.

c) Certificado negativo de antecedentes penales de los promotores, administradores de la sociedad, directores, gerentes y de los apoderados con facultades de administración. Si alguna de las personas expresadas fuese extranjero no residente en España, se deberá acompañar documento equivalente expedido por la autoridad competente del país de su residencia y traducido al español por el Servicio de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

d) Declaración responsable escrita de cada uno de los socios de no sobrepasar el límite de participación en sociedades de juego y apuestas establecido en la Ley 2/1986, de 19 de abril.

e) Certificación de dominio y cargas expedida por el Registro de la Propiedad respecto de los solares y, en su caso, de las instalaciones donde radicará el Casino de Juego, así como el título que acredite la libre disponibilidad por la entidad solicitante sobre dichos inmuebles, previamente liquidado el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. En el supuesto de que la actividad se vaya a desarrollar en suelo no urbanizable, se acompañará, asimismo, la autorización prevista en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio. Por último, si la actividad se pretende desarrollar en zonas de dominio público, puerto, o en zona marítimo-terrestre del litoral, se deberá acompañar, asimismo, la previa autorización de la autoridad u organismo competente en la gestión y ordenación de dichas zonas.

f) Relación estimativa de la plantilla aproximada de personas que habrán de prestar servicios en las instala-

ciones del Casino y de sus servicios complementarios, con indicación de cada una de las categorías de los puestos de trabajo.

g) Memoria en la que se describa la organización y funcionamiento del Casino de Juego, con sujeción a las disposiciones del Reglamento, así como de los servicios complementarios que se pretendan prestar al público y los tipos genéricos de actos artísticos, culturales, espectáculos, etc., que se propone organizar. Dicha memoria habrá de contener una descripción detallada de los sistemas previstos de admisión y control de los jugadores; selección, formación, gestión y control del personal; criterios de calidad y revisiones periódicas del material de juego, contabilidad y caja, indicando en todo caso el origen y garantía de la tecnología a emplear en la organización y funcionamiento del Casino.

h) Proyecto básico y de ejecución del Casino, aun cuando estén sin visar por Colegio Oficial, con especificaciones de todas sus características técnicas y, en especial, en cuanto abastecimientos de aguas potables, tratamientos y evacuación de aguas residuales, tratamiento y eliminación de basuras, instalación eléctrica, accesos y aparcamientos y demás servicios exigidos por el ordenamiento urbanístico. El proyecto deberá referirse, en su caso, a las obras complementarias o de adaptación que sean necesarias. Asimismo, se deberá acompañar la Memoria del proyecto, con especificación detallada del cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos tanto en el Reglamento de Casinos de Juego de esta Comunidad Autónoma, como del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y de la Norma Básica de Edificación y Protección contra Incendios aplicable.

i) Estudio económico-financiero, informado por auditor de cuentas colegiado, que comprenderá, como mínimo, un estudio de la inversión, con desglose y detalle de las aportaciones que constituyen el capital social, descripción y origen de las fuentes de financiación, previsiones de explotación y previsiones de amortización y rentabilidad.

j) Relación de las medidas de seguridad a instalar en el Casino, entre las que habrán de contarse necesariamente instalación contra incendios, unidad de producción autónoma de energía eléctrica de entrada automática en servicio, servicio de Vigilantes Jurados de Seguridad y Cajas fuertes.

k) Estudio de población estable y de temporada, mayor de 18 años, que residan en las zonas isócronas comprendidas entre 15, 30 y 45 minutos al Casino que se pretende instalar.

l) Certificación expedida por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda correspondiente, acreditativa del depósito de fianza, en metálico o aval bancario, por importe de 5.000.000 de pesetas, para responder de las responsabilidades que se puedan derivar de la participación en el presente Concurso Público. La fianza se devolverá al depositario una vez resuelto el mismo.

m) Justificante del abono de la tasa de servicios correspondiente.

También podrán acompañarse a las solicitudes cuantos otros documentos estimen pertinentes, en especial, los referidos al afianzamiento de las garantías personales y financiera de los miembros de la sociedad, la de ésta misma y la del volumen total de la inversión.

4. Recibida la solicitud y documentación por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, ésta remitirá un ejemplar de ambos a la Comisión del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; un segundo ejemplar a la Diputación y el tercero al Ayuntamiento. Asimismo, remitirá las oportunas fotocopias de las Escrituras de Constitución, o de los proyectos de éstas, al Ministerio del Interior, a los efectos de la emisión del oportuno informe sobre orden público. En el supuesto

de que éste fuera desfavorable, se requerirá a la solicitante para que efectúe en el plazo de 10 días las modificaciones y subsanaciones oportunas.

Las Diputaciones y los Ayuntamientos deberán emitir informe sobre la conveniencia o no del establecimiento; además los Ayuntamientos deberán informar sobre la conformidad de su localización en los usos señalados para la zona por el ordenamiento urbanístico, así como del resultado de la información pública de los vecinos que vivan a menos de cien metros del perímetro exterior de las fincas o inmuebles donde se pretenda instalar el Casino.

La Comisión del Juego y Apuestas deberá informar sobre los aspectos técnicos en materia de juegos y de cuantas cuestiones le plantee el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en la solicitud del informe.

Los informes habrán de remitirse a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, en el plazo máximo de un mes. Si transcurrido el plazo, los informes no hubieran sido remitidos, se entenderán favorables.

El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, recibidos los informes, e instruido el procedimiento, pondrá de manifiesto a los interesados lo actuado por término de diez días, tras lo cual, elaborará y elevará propuesta de resolución a la Consejera de Gobernación y Justicia, quien resolverá expresamente el concurso público en el término de dos meses desde la recepción de aquélla, entendiéndose desestimadas las ofertas en caso contrario.

Base 4.ª

1. En la propuesta de resolución del Concurso se valorarán preferentemente los siguientes extremos:

a) Medidas dirigidas a la promoción y fomento del turismo en Andalucía y, en particular, en la zona comprendida en la zona de influencia de la capital de Sevilla y en un radio en torno a 30 kilómetros de ésta.

b) Garantías personales y financieras de los solicitantes, y de las personas naturales o jurídicas que actúen como socios o promotores.

c) Calidad de las instalaciones y servicios complementarios. Se preferirá la singularidad arquitectónica del Casino que proyecte instalar, así como otras instalaciones no dedicadas propiamente a las actividades de juego y apuestas, tales como zonas residenciales, espacios destinados a actividades culturales, instalaciones deportivas o de índole similar.

d) Máxima generación de puestos de trabajo, tanto directos como indirectos, y de la temporalidad o no de los mismos.

e) Experiencia para la organización del funcionamiento de este tipo de establecimientos.

f) Tecnología a implantar en las medidas de seguridad del proyecto del Casino de Juego y de los sistemas de control de acceso al recinto, que garanticen la no entrada al mismo de las personas que tengan prohibida su entrada.

g) Actuaciones conducentes a la formación profesional específica del personal del Casino y de sus servicios complementarios.

h) Domicilio social y fiscal de la sociedad solicitante en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

i) La rentabilidad del establecimiento en términos de su viabilidad económica en valores monetarios absolutos y garantías para el mantenimiento y estabilidad del proyecto.

j) Programa de inversiones.

k) La localización de las instalaciones, su relación con el entorno y conexión con los servicios y vías públicas, así como el impacto económico que supondría en la zona la instalación y funcionamiento del Casino.

l) La población estable y de temporada, mayor de 18 años, que resida en las zonas isócronas comprendidos

entre 15, 30 y 45 minutos al Casino que se pretende instalar.

2. La resolución por la que se autorice la instalación del Casino expresará además:

a) Denominación, duración, capital social y participación del capital extranjero en la sociedad titular.

b) Denominación y localización del Casino de Juego.

c) Relación de socios promotores, con especificación de sus participaciones respectivas en el capital, y de los miembros del Consejo de Administración, Consejero-Delegado, directores generales o apoderados, si los hubiere.

d) Aprobación del proyecto arquitectónico propuesto, de los servicios o actividades complementarias de carácter turístico, y de las medidas de seguridad.

e) Juegos autorizados, de entre los incluidos en el Catálogo.

f) Fecha para proceder a la apertura, haciendo constar la obligación de solicitar y obtener precisamente la licencia municipal de apertura y autorización de funcionamiento.

g) Obligación de proceder en el plazo máximo de treinta días a la constitución de la Sociedad, si no estuviera ya constituida.

h) Obligación de constituir fianza en metálico, títulos de Deuda Pública o mediante aval bancario, en el plazo y por el importe, que discrecionalmente se fije en la resolución (nunca inferior al 5 ni superior al 15 por 100 de la inversión total ofertada), a favor de la Consejería de Gobernación y Justicia, afecta a la ejecución íntegra del proyecto y al funcionamiento continuado del Casino durante cinco años desde su apertura. Procederá su devolución a la adjudicataria una vez cumplidas ambas circunstancias.

i) Intransmisibilidad de la autorización.

3. El otorgamiento de la autorización podrá condicionarse a la modificación de cualquiera de los extremos contenidos en el expediente. En el plazo de diez días hábiles desde la notificación, los interesados deberán manifestar su conformidad a la Consejera de Gobernación y Justicia, quedando automáticamente sin efecto la autorización en otro caso.

4. El concurso podrá declararse desierto, si a juicio de la Administración, las propuestas no cumplieran los requisitos o no ofrecieran las garantías exigidas en las presentes Bases, o no fueran ventajosas para los intereses públicos.

5. Durante la tramitación del expediente, el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, el Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas o la Comisión del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía podrán dirigirse a los solicitantes interesando de ellos cuantas aclaraciones o información complementaria se estimen oportunas; de igual forma podrá procederse una vez otorgada la autorización durante el período de vigencia de la misma.

6. De la Orden que resuelva el concurso público se dará traslado, mediante copia auténtica, a la Comisión Nacional del Juego, a la Delegación del Gobierno en Andalucía y al Ministerio de Economía y Hacienda, si se previese la participación de capital extra-comunitario, comunicándose, asimismo a las Consejerías de Economía y Hacienda, de Turismo y Deportes, de Industria y Trabajo, de Asuntos Sociales y de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, así como al Ayuntamiento que corresponda y a la Diputación Provincial de Sevilla, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ORDEN de 5 de junio de 1997, de modificación parcial de la de 20 de julio de 1994, por la que se integran en los grupos y categorías laborales de la Junta de Andalucía al personal laboral traspasado por Real Decreto 427/1993, de 26 de marzo.

P R E A M B U L O

La Orden de esta Consejería de 20 de julio de 1994, publicada en el BOJA núm. 120, de 2 de agosto de 1994, establecía la integración en los grupos y categorías laborales de la Junta de Andalucía, así como la adscripción a la relación de puestos de trabajo, del personal transferido del INEM.

Recurrida dicha Orden y en cumplimiento de las Sentencias de 18 de marzo de 1992, del Juzgado de lo Social núm. 1 de Huelva y de 18 de octubre de 1994, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictadas en relación con la solicitud de reclasificación presentada por don Manuel Martín Rodríguez, procede la rectificación de la Orden de 20 de julio de 1994, por la que se integran en los grupos y categorías laborales de la Junta de Andalucía al personal laboral traspasado por Real Decreto 427/1993, de 26 de marzo, de traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la gestión de la Formación Profesional Ocupacional, una vez aprobado el Decreto 105/1997, de 25 de marzo, de modificación parcial del Decreto 138/1994, de 21 de junio, por el que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Trabajo.

La presente Orden tiene por objeto modificar de forma parcial la integración en los grupos y categorías laborales de la Junta de Andalucía (Anexo 1), así como la adscripción a la relación de puestos de trabajo (Anexo 2), efectuada por la Orden de 20 de julio de 1994.

En su virtud, conforme a lo previsto en la Disposición Final del Decreto 138/1994,

D I S P O N G O

Artículo único.

Se modifican los Anexos 1 y 2 pertenecientes a la Orden de 20 de julio de 1994, quedando integrado don Manuel Martín Morales, con número de Registro de Personal 29747798000, en el Grupo I, correspondiente a la categoría de Titulado/a de Grado Superior y con carácter de laboral fijo.

El número del código del puesto de trabajo es 858472.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas las anteriores disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos económicos-administrativos se retrotraerán a la fecha de entrada en vigor de la Orden de 20 de julio de 1994, que modifica.

Sevilla, 5 de junio de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 4 de junio de 1997, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se rectifica error en la de 16 de abril de 1997, por la que se conceden subvenciones a diversos Municipios para reparación de daños producidos por las inundaciones en infraestructuras municipales y enseres y viviendas. (BOJA núm. 52 de 6.5.97).

Detectado que, en el Anexo de la Resolución de 16 de abril de 1997, por la que se conceden subvenciones a Municipios de la provincia de Sevilla para reparar daños producidos por las inundaciones, se recoge que al Ayuntamiento de Brenes se concede subvención por importe de 1.000.000 de pesetas para las obras de infraestructura Municipal «Suministro de Agua y Cementerio Municipal».

Visto el expediente tras cuya tramitación se concede la subvención, se detecta que en realidad la obra para la que se concede la misma es «Reparación de Cubierta del Polideportivo Municipal», toda vez que las obras indicadas habían sido subvencionada por Resolución de 24 de febrero de 1997, siendo ésta la causa del error detectado.

Por ello y conforme a lo establecido en el artículo 105.2 de la vigente Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Rectificar el error material detectado, debiendo figurar en el Anexo de la Resolución de 16 de abril de 1997, la siguiente subvención:

Municipio: Brenes.

Concepto: Reparación Cubierta del Polideportivo Municipal.

Presupuesto: 1.500.000.

Subvención: 1.000.000.

Y en consecuencia, no figurando la que se publicó en el BOJA núm. 52, de 6 de mayo de 1997, esto es:

Municipio: Brenes.

Concepto: Suministro de agua y Cementerio Municipal.

Presupuesto: 1.624.000.

Subvención: 1.000.000.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y notificar ésta al Ayuntamiento de Brenes, así como dar traslado de la misma a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, y al Sr. Interventor Territorial de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda.

Sevilla, 4 de junio de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 6 de junio de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía de 5 de junio de 1997.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.4 de la Orden de 27 de enero de 1997 (BOJA número 12, de 28 de enero) de la Con-

sejería de Economía y Hacienda, hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 5 de junio de 1997:

1. Importe nominal adjudicado en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 900 millones de pesetas.

Bonos a cinco (5) años: 4.250 millones de pesetas.

Obligaciones a diez (10) años: 3.100 millones de pesetas.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 107,800.

Bonos a cinco (5) años: 107,400.

Obligaciones a diez (10) años: 104,700.

3. Tipo marginal en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 5,209%.

Bonos a cinco (5) años: 5,759%.

Obligaciones a diez (10) años: 6,719%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 107,812.

Bonos a cinco (5) años: 107,406.

Obligaciones a diez (10) años: 104,733.

Sevilla, 6 de junio de 1997.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de junio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da publicidad al trámite de audiencia referente a procedimiento de revisión de oficio de convocatorias de selección y provisión de plazas de personal estatutario dependientes del Organismo.

Se ha instruido el expediente correspondiente al procedimiento de revisión de oficio de las convocatorias de Concurso de Traslado y de Concurso-Oposición de diferentes categorías de personal estatutario, acordadas por la Mesa Sectorial de Sanidad de 2 de marzo de 1994 y que se relacionan en Anexo, conforme al art. 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por incurrir en causa de nulidad de las previstas en el art. 62 de la misma Ley; procedimiento iniciado por la Resolución de 11 de junio de 1997 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

En su virtud, en uso de las competencias que le han sido asignadas por la Resolución de 11 de junio de 1997, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento del trámite de audiencia, esta Dirección General hace público que el expediente referenciado queda a disposición de los interesados que acrediten suficientemente su condición, en las dependencias de estos Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, ubicado en Avda. de la Constitución, núm. 17, de Sevilla (Servicio de Selección y Formación de Personal), en las horas de oficina (de 9 a 14 horas), para que en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía, pueda presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes en orden a la mejor defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo y vistas las alegaciones que en su caso sean presentadas, se dictará la Propuesta de Resolución que se remitirá conjuntamente con el expediente al Consejo Consultivo de Andalucía, para su oportuna tramitación.

Sevilla, 12 de junio de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

A N E X O

- Resolución de 23 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso-Oposición para cubrir plazas vacantes de Médicos de Medicina General de los Equipos Básicos de Atención Primaria de Salud en Andalucía (8/94). (BOJA núm. 41, de 29 de marzo).

- Resolución de 23 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para plazas vacantes de Médicos de Medicina General de los Equipos Básicos de Atención Primaria de Salud en Andalucía (9/94). (BOJA núm. 41, de 29 de marzo).

- Resolución de 22 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Odonto-Estomatólogos de los Distritos de Atención Primaria en Andalucía. (BOJA núm. 192, de 30 de noviembre).

- Resolución de 22 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias en Andalucía. (BOJA núm. 195, de 9 de diciembre).

- Resolución de 16 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Centros Asistenciales dependientes del Organismo. (BOJA núm. 206, de 28 de diciembre).

- Resolución de 17 de febrero de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Técnicos Especialistas de Areas Hospitalarias en Andalucía. (BOJA núm. 37, de 8 de marzo).

- Resolución de 17 de febrero de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Auxiliar Administrativo de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo. (BOJA núm. 37, de 8 de marzo).

- Resolución de 22 de febrero de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Terapeutas Ocupacionales de las Areas Hospitalarias en Andalucía. (BOJA núm. 38, de 9 de marzo).

- Resolución de 17 de febrero de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Administrativos de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo. (BOJA núm. 39, de 11 de marzo).

- Resolución de 22 de febrero de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado

para cubrir plazas vacantes de Fisioterapeutas de Centros Asistenciales dependientes del Organismo. (BOJA núm. 41, de 15 de marzo).

- Resolución de 27 de febrero de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico de Centros Asistenciales dependientes del Organismo. (BOJA núm. 42, de 16 de marzo).

- Resolución de 10 de marzo de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Trabajador Social de Centros Asistenciales dependientes del Organismo. (BOJA núm. 51, de 29 de marzo).

- Resolución de 17 de marzo de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes del Grupo de Personal de Servicios Especiales del Estatuto de Personal No Sanitario de Areas Hospitalarias en Andalucía. (BOJA núm. 55, de 6 de abril).

- Resolución de 17 de marzo de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes del Grupo de Personal de Oficios del Estatuto de Personal No Sanitario de Areas Hospitalarias en Andalucía. (BOJA núm. 56, de 7 de abril).

- Resolución de 20 de marzo de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes del Grupo de Personal Subalterno del Estatuto de Personal No Sanitario de Areas Hospitalarias en Andalucía. (BOJA núm. 57, de 8 de abril).

- Resolución de 30 de marzo de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Auxiliar de Enfermería de Centros Asistenciales dependientes del Organismo. (BOJA núm. 60, de 20 de abril).

- Resolución de 23 de mayo de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Médicos Pediatras de los Equipos Básicos de Atención Primaria de Salud en Andalucía. (BOJA núm. 87, de 17 de junio).

- Resolución de 23 de mayo de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Facultativos Especialistas en Psiquiatría de las Areas Hospitalarias en Andalucía. (BOJA núm. 88, de 20 de junio).

- Resolución de 23 de mayo de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Psicólogos de las Areas Hospitalarias en Andalucía. (BOJA núm. 89, de 22 de junio).

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de mayo de 1997, por la que se crean dos Centros, con indicación de las enseñanzas, a partir del desglose efectuado en el Colegio Privado de Bachillerato Unificado Polivalente Santa Rosa de Lima, de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancias de don José Antonio Sánchez Herrera, en representación de la Fundación Diocesana de Enseñanza «Santa María de la Victoria», titular del Centro Privado de Bachillerato Uni-

ficado Polivalente «Santa Rosa de Lima» con domicilio en Málaga, C/ Argentea, núm. 3 y Crucero Canarias, s/n (Delicias), con clasificación definitiva de centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con 30 unidades y 1.200 puestos escolares, solicitando nueva denominación específica y código en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación Educativa, aparece por Orden de 23 de septiembre de 1978 (BOE de 4 de diciembre), con clasificación definitiva el Centro Privado de Bachillerato Unificado Polivalente «Santa Rosa de Lima», de Málaga, con domicilio en C/ Argentea, núm. 3 y Crucero Canarias, s/n (Delicias), (actualmente C/ Manuel Altolaguirre, s/n).

Resultado que dicho centro se encuentra ubicado en dos edificios diferentes con domicilio distinto, no colindantes, e inscritos en el Registro de Centros de esta Comunidad con el mismo Código núm. 29005849.

Resultando que, de acuerdo con el informe de la Inspección Educativa de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga, el centro privado «Santa Rosa de Lima», con domicilio en C/ Argentea, núm. 3, está impartiendo Bachillerato Unificado Polivalente con una capacidad de 22 unidades y 880 puestos escolares y el Centro Privado «Santa Rosa de Lima» con domicilio en C/ Manuel Altolaguirre, s/n, está impartiendo Bachillerato Unificado Polivalente con una capacidad de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Considerando que para regularizar la situación jurídica del Centro «Santa Rosa de Lima», debería quedar reflejado independiente cada edificio con su capacidad y número de puestos escolares, identificándolos con Códigos diferentes.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Conceder de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, al Centro Privado de Bachillerato Unificado Polivalente «Santa Rosa de Lima», con código 29005849 y domicilio en C/ Argentea, núm. 3 y C/ Manuel Altolaguirre, s/n, la siguiente configuración definitiva:

Denominación genérica: Centro de Bachillerato Unificado Polivalente.

Denominación específica: «Santa Rosa de Lima-Argentea».

Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza «Santa María de la Victoria».

Domicilio: C/ Argentea, núm. 3.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código núm. 29005849.

Enseñanzas que se imparten: Bachillerato Unificado Polivalente.

Capacidad: 22 unidades y 880 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Bachillerato Unificado Polivalente.

Denominación específica: «Santa Rosa de Lima-Delicias».

Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza «Santa María de la Victoria».

Domicilio: C/ Manuel Altolaguirre s/n.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código núm. 29700904.

Enseñanzas que se imparten: Bachillerato Unificado Polivalente.

Capacidad: 8 unidades y 320 puestos escolares.

Sevilla, 15 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de mayo de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Angel Ganivet para el Instituto de Educación Secundaria de Granada.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Granada, C/ Ventanilla, s/n, se acordó autorizar la denominación de «Angel Ganivet» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «Angel Ganivet» para el Instituto de Educación Secundaria de Granada con Código núm. 18004276.

Sevilla, 22 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de mayo de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado San Juan Bosco, de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancia de don Gregorio Calama Barés, como representante del Instituto Religioso Sociedad de San Francisco de Sales, titular del Centro docente privado «San Juan Bosco», sito en La Línea de la Concepción (Cádiz), Avenida de Menéndez Pelayo, núm. 5, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «San Juan Bosco» de La Línea de la Concepción (Cádiz) tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación General Básica de 20 unidades y una capacidad de 800 puestos escolares, y otro centro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 4 unidades y 160 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcio-

namiento del Centro de Educación Secundaria «San Juan Bosco» de La Línea de la Concepción (Cádiz), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «San Juan Bosco».

Titular: Instituto Religioso «Sociedad San Francisco de Sales».

Domicilio: Avenida Menéndez Pelayo, núm. 5.

Localidad: La Línea de la Concepción.

Municipio: La Línea de la Concepción.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11003801.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «San Juan Bosco».

Titular: Instituto Religioso «Sociedad San Francisco de Sales».

Domicilio: Avenida Menéndez Pelayo, núm. 5.

Localidad: La Línea de la Concepción.

Municipio: La Línea de la Concepción.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11003801.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera. 2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Tercero. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de

la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de mayo de 1997, de actualización de Centros y modificación de enseñanzas en determinados Centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de 25 de julio de 1996 por la que se crean Secciones de Educación Secundaria Obligatoria adscribe éstas a determinados Institutos de Enseñanza Secundaria. Asimismo, por la Orden de 29 de julio de 1996 se autoriza la anticipación de la Nueva Ordenación del Sistema Educativo en determinados centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estas Ordenes han sufrido alguna modificación, una vez hechas públicas, debido tanto a necesidades de escolarización como al traslado de enseñanzas desde algunos centros, donde fueron autorizadas, a otros centros. Por ello, considerando los informes que a éstos efectos han sido realizados por las Delegaciones Provinciales, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Crear las Secciones de Educación Secundaria que se establecen en el Anexo I de la presente Orden, con especificación del Instituto de Enseñanza Secundaria del que dependen.

Artículo 2. Adscribir al Instituto de Enseñanza Secundaria «Severo Ochoa» de San Juan de Aznalfarache la Sección existente en el C.P. «Pablo Picasso».

Artículo 3. Hacer depender las enseñanzas autorizadas en la Sección existente en el C.P. «Hermanos Álvarez Quintero» de Dos Hermanas-Montequinto, del Instituto de Enseñanza Secundaria «María Teresa León».

Artículo 4. Autorizar el traslado de los Ciclos Formativos que se relacionan, a los centros siguientes:

- El Ciclo Formativo de Grado Medio «Comercio» autorizado inicialmente al Instituto de Enseñanza Secundaria (Ant. I.B. «Bellavista»), se traslada y autoriza al Instituto de Enseñanza Secundaria «Federico Mayor Zaragoza».

- El Ciclo Formativo de Grado Medio «Gestión Administrativa» se autoriza al Instituto de Enseñanza Secundaria «Pintor José M.^o Fernández» de Antequera por traslado de enseñanza del Instituto de Enseñanza Secundaria «Los Colegiales» de Antequera.

- El Ciclo Formativo de Grado Superior «Desarrollo de Aplicaciones Informáticas» se autoriza al Instituto de Enseñanza Secundaria «Pedro Espinosa» de Antequera por traslado de la Rama Administrativa y Comercial, Especialidad Informática de Gestión desde el Instituto de Enseñanza Secundaria «Los Colegiales» de Antequera.

- El Ciclo Formativo de Grado Superior «Realización y Planes de Obra» autorizado inicialmente al Instituto de Enseñanza Secundaria «Victoria Kent» se traslada y autoriza al Instituto de Enseñanza Secundaria «Guadalpín» de Marbella.

Artículo 5. Los Bachilleratos de Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza y la Salud autorizados inicialmente al Instituto de Enseñanza Secundaria «Federico García Lorca» de Churriana de la Vega, se auto-

rizan al Instituto de Enseñanza Secundaria «Montevives» de Gabia la Grande.

Disposición Final Primera. La presente Orden tendrá efectos académicos desde el inicio del curso escolar 1996/97.

Disposición Final Segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Código: 11700779.
Provincia: Cádiz.
Localidad: San Martín del Tesorillo.
Centro: Secc. del I.E.S. «Hozgarganta» en el C.P. «José Luis Sánchez».

Código: 11700780.
Provincia: Cádiz.
Localidad: Paterna de Rivera.
Centro: Secc. del I.E.S. «San Juan de Dios» en el C.P. «Juan XXIII».

Código: 41700993.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Castilleja de la Cuesta.
Centro: Secc. del I.E.S. «Alixar».

ORDEN de 13 de junio de 1997, por la que se actualizan las plantillas de los centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria dependientes de la Consejería.

La Orden de 11 de febrero de 1997, disponía en su punto Quinto la publicación en las dependencias de información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tablones de anuncios de sus Delegaciones Provinciales de los anexos que configuraban las plantillas de los Centros Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, los puestos de trabajo vacantes que se ofertaban a los concursos de traslados, los puestos afectados por no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar y la ocupación actual por funcionarios con destino definitivo.

La publicación de la Orden de 14 de enero de 1997 (BOJA del 28.1.97) de la Consejería de Gobernación por la que se regula el procedimiento a seguir para la prolongación de la permanencia en la situación de servicio activo de los funcionarios públicos que prestan sus servicios en la Junta de Andalucía, incide de forma notable en las vacantes ofertadas a los concursos de traslados, ya que éstas no pueden ofertarse hasta tanto no se produzca la efectiva confirmación de las jubilaciones.

Por otra parte, hay que reflejar el aumento en la oferta de vacantes producido por las jubilaciones anticipadas previstas en la LOGSE y las jubilaciones por incapacidad.

Asimismo, observados errores en la distribución de la plantilla de determinados centros que afectan a la ocupación de la misma, procede corregirlos.

Cumplido el trámite previsto en el artículo 32 de la Ley 9/87, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas,

DISPONGO

Primero. Ordenar la publicación en las dependencias de información de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de sus Delegaciones Provinciales de los anexos de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 11 de febrero de 1997, con las modificaciones que resulta de las consideraciones expuestas en el preámbulo de la presente Orden.

Segundo. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de junio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 5 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se encomienda la supervisión de proyectos de obras en sus Delegaciones Provinciales.

MOTIVACION

Primero. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía tienen desconcentradas por Decreto 69/1994, de 22 de marzo, la facultad de supervisar por sus Unidades Técnicas los proyectos de obras hasta cincuenta millones de pesetas, correspondiendo a la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, en virtud de las competencias delegadas por Orden de 16 de mayo de 1996, la supervisión del resto de los proyectos.

Segundo. La necesidad de agilizar las tareas de supervisión de proyectos de obras con vistas a alcanzar los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, que tienen su plasmación en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma en el Mapa Escolar de Enseñanzas y Red de Centros de Andalucía, aconseja encomendar a las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la facultad de supervisar por sus Unidades Técnicas los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y mantenimiento de centros docentes públicos de educación no

universitaria sin límite de cuantía, sin perjuicio de las competencias delegadas de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar y con independencia de las funciones que tienen desconcentradas en esta materia, por un período de un año.

Vistos: La Constitución Española de 1978, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Orden de 21 de mayo de 1996, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.

Por cuanto antecede, esta Consejería de Educación y Ciencia resuelve:

Primero. Encomendar a Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia la facultad de supervisar por sus Unidades Técnicas los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y mantenimiento de centros docentes públicos de educación no universitaria sin límite de cuantía, sin perjuicio de las competencias delegadas de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar y con independencia de las funciones que tienen desconcentradas en esta materia.

Segundo. La naturaleza y alcance de la gestión encomendada se circunscribe a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, correspondiendo la aprobación de los proyectos al centro directivo que lo tenga atribuido en función de sus competencias desconcentradas o delegadas.

Tercero. El plazo de vigencia temporal de la encomienda de gestión será de un año, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 1997.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 9 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, se ha interpuesto por doña Margarita Santos Rodríguez recurso contencioso-administrativo, núm. 2649/96, Sección 1.ª, contra la resolución de 24.9.96 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se adjudican destinos definitivos para el curso 96-97 al profesorado funcionario en provisionalidad de destino, a profesores reingresados, profesores que han superado el proceso selectivo de 1996, y a los integrantes de cada una de las bolsas de trabajo.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representados por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de junio de 1997.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 10 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, se ha interpuesto por doña M.ª del Carmen Navas Triano recurso contencioso-administrativo, núm. 310/96, Sección 1.ª, contra la Orden de 13 de diciembre de 1995, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se elevan a definitivas las listas de seleccionados para la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Artes Plásticas y Diseño, contra la desestimación de la reclamación interpuesta por la recurrente el 13.11.95 contra la resolución de 2.11.95, por la que se hacían públicas las listas provisionales de seleccionados y no seleccionados y contra la resolución de 2.11.95, por la que se hacían públicas las listas provisionales de seleccionados y no seleccionados.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representados por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de junio de 1997.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 11 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, se ha interpuesto por doña Victoria León Pérez y doña M.ª Victoria Vera Bailén recurso contencioso-administrativo, núm. 222/96, Sección 1.ª contra la Orden de 13 de diciembre de 1995, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se elevan a definitivas las listas de seleccionados para la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Artes Plásticas y Diseño.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representados por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 11 de junio de 1997.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 21 de mayo de 1997, mediante la que se hacen públicas subvenciones concedidas en virtud de las disposiciones que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, de conformidad con el artículo 109 del nuevo Título VIII de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en virtud de las facultades que tengo conferidas,

DISPONGO

Hacer pública la relación de subvenciones del Anexo de esta Orden, otorgadas por las Ordenes de concesión de esta Consejería de fechas 13 de marzo, 17 de marzo y 8 de abril del año en curso, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.20.31.15.00.771.00.43A, 11.20.31.15.00.771.00.43A, 31.20.31.15.00.771.00.43A, 01.20.00.15.00.771.00.43A y 31.20.00.15.00.771.00.43A.

Las subvenciones que se relacionan en dicho Anexo se han concedido en virtud de lo dispuesto en el Decreto 303/1995, de 26 de diciembre (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 1996) y en la Orden de 16 de febrero de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente (BOJA núm. 28, de 2 de marzo de 1996) y tienen como finalidad la ejecución de acciones de desarrollo y ordenación de bosques en zonas rurales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ANEXO QUE SE CITA

AYUDAS PARA LA EJECUCION DE ACCIONES DE DESARROLLO Y ORDENACION DE BOSQUES EN ZONAS RURALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Relación de subvenciones superiores o iguales a 500.000 pesetas

NOMBRE	SUBVENCIÓN
ABAD SALAZAR, MIREN NATALE	2.796.600
ABIS AGRICOLA S.L.	765.620
AGRICOLAS EL JARDIN, S.A.	2.802.059
AGROPECUARIA ATALAYONES, S.L.	845.730
AGROPECUARIA EL FUERTO, S.L.	2.037.370
AGROPECUARIA LA ALGECIRAS S.L.	3.100.937
AGROPECUARIA LARIOS S.A.	6.634.085
AGROPECUARIA LAS MONJAS, S.A.	4.424.539
AGROPECUARIA LAS TAPIAS, S.A.	1.328.919
AGROPECUARIA SANTA TERESA, S.A.	10.463.411
AGROPECUARIA SIERRA NORTE	4.994.068
AGROPECUARIA VALDELAGRANA, S.A.	1.230.000
AGROPECUARIA VALDESERRANO, S.A.	13.482.983
AGROPECUARIA VENTAQUEMADA S.A.	1.476.900
AGRUP. FORESTAL SAN DIEGO (JOSE GINES)	2.118.701
AGUIBAN S. L.	1.508.107
AGUILAR EXPLOTACIONES AGRICOLAS S.A.	913.373
AINADAMAR S.L.	4.997.254
ALCALA ALCALA, MAGDALENA	1.019.611
ALCALDE SEGOVIA, MANUEL	619.120
ALCAYDE MORENO, FRANCISCO JOSE	841.150
ALEJANDRE CARRIZOSA, Mª LUISA	3.525.000
ALGARIN S.A.	3.271.055
ALMENZA S.A.	13.617.873
ALMONAZAR S.L.	5.040.650
ALONSO ALONSO, JESUS	3.783.371
ALVAREZ MARQUEZ, PILAR	2.626.430
AMADOR AGUIRRE, RAFAEL	1.122.985
ANDRADA VANDERWILDE CONTRERAS, Mª DOLORES	3.301.500
ANDRES BELLIDO GARCIA	17.216.751

NOMBRE	SUBVENCIÓN
ANTIÑOLO QUINONES, DOLORES	4.540.644
ANTIÑOLO QUIÑONES, MANUEL	9.468.146
ANTONIO GALA E HIJOS S.C.A	15.575.564
ARANDA CARRANZA, LUIS	3.133.728
ARANDA GODLEWSKI, EDUARDO	2.287.796
ARANDA ROJO, ISIDORO	4.652.605
ARANDA ROPERO, FRANCISCO	6.669.000
ARAUZ DE ROBLES LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	6.650.865
ARAUZ LOPEZ DE ROBLES, SANTIAGO	2.061.575
ARIAS ARIAS, CELIA	2.800.000
ARIAS TORRES, FERMIN	947.952
ARIZA MOLECH ANTONIO CANDIDO	3.054.912
ARROYO MATEO DE ALMADEN S.A	3.660.220
ASOCIACION CULTURAL AZAGRA	2.800.000
ASOCIACIÓN DE VECINOS "LA SIERRA DE PTO. LOPE"	8.647.056
AYTO. DE ALBOLOTE	5.886.686
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE PONTONES	2.898.000
AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	11.305.120
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO	642.188
AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS	5.922.833
AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA	37.769.779
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO	11.702.400
AYUNTAMIENTO DE EL BURGO	3.220.504
AYUNTAMIENTO DE GALAROZA	6.311.779
AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS	10.353.885
AYUNTAMIENTO DE ROSAL DE LA FRA.	5.616.000
AYUNTAMIENTO DE TEBA	636.000
AYUNTAMIENTO DE VILCHES	8.904.203
AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA	16.433.854
BANDRES DEL RIO, ROSA	1.070.102
BAÑEZ GONZALEZ, ANTONIO	19.246.414
BAÑEZ GONZALEZ, EDUARDO	4.546.350
BANONES GONZALEZ, MISAEL	1.999.116
BAQUERO SANCHEZ, CRISTOBAL	3.587.500
BARRANCO CEPAS, JOSE ANTONIO	732.900
BARROSO DE LA PUERTA, ANICETO	832.260
BATANERO MOYA, DIANA	1.057.914
BAYON BARRAS, FRANCISCO	600.000
BELLIICH S.A	2.788.504
BENITEZ CHAVES, ANTONIO	1.318.448
BENITEZ GUILLEN, FRANCISCO	4.364.309
BENITEZ SALAS, JOSE ANTONIO	2.207.140
BERNAL ZAMERANO, FERNANDO	14.887.268
BIANCHI SCARPA, AFRA	6.297.000
BLANCO BAUTISTA, JUAN MANUEL	921.507
B.N.O., S.A.	1.459.459
BORES SAIZ, JESUS	694.900
BORRALLO FORERO, PIEDAD	8.503.780
BORRERO BUSTAMANTE, JUAN MANUEL	4.439.882
BORRERO JIMENO, PILAR	3.132.683
BOSQUES MEDITERRANEOS, S.C.A.	9.347.079
BRUGAROLAS DUQUE, JOSE ANTONIO	10.077.406
BUSTOS SOUSA, ANTONIO	842.751
CABEZA FERNANDEZ, LUIS	1.965.416
CABRERA QUIROS, JOSE	3.229.200
CAMPO LAGO, S.L.	1.446.264
CAMPOAMOR S.A	11.400.000
CAMPOSUR C.B.	6.683.550
CARMONA BARRERO, RAMON	1.102.572

NOMBRE	SUBVENCIÓN	NOMBRE	SUBVENCIÓN
CARRION GUERRA-LIBRERO, RAFAEL	4.340.527	DOMINGUEZ LOPEZ, JOSE MANUEL	885.079
CASA DE NEVES	9.665.300	DOMINGUEZ RODRIGUEZ, RAFAELA	2.382.002
CASERAS FRANCO, EMILIO	2.905.657	DOMINGUEZ SALAS, CARMEN	1.129.459
CASTELLANA DE PROMOCIONES Y NEGOCIOS	4.980.000	DONATO FLORENSA, FRANCISCO JAVIER	2.425.465
CASTILLA PALMA, ELOY	1.249.296	DUQUE BARROS, ENCARNACION	5.711.070
CASTRO CABEZAS, IGNACIO	600.955	DUQUE RIBELLES, GUADALUPE	4.615.885
CASTRO VAZQUEZ, LORENZO JESUS	2.819.000	DUSCHANEK LÓPEZ, FEDERICO ERICH	36.705.229
C.B. FINCA EL JOPILLO	19.110.000	EDATUR S.C.A.	2.743.767
C.B. SIERRA DE LAS CABRAS	7.551.790	EDUARDO DELGADO, S.A.	4.057.444
CELORICO MARQUEZ, JOSE	1.005.000	EIXIL, S.A.	6.516.732
CENTURIUS, S.A.	8.479.526	EL ENCINAREJO S.A.	7.216.545
CEREZO RETAMERO, CARMEN	567.720	EL ESPARRAGAL S.A.	1.402.000
CHARCO REDONDO S.A.	7.650.460	EL PARTIDO, S.L.	11.125.100
CID FERNANDEZ-MENSAQUE, JOSE MARIA	15.303.863	EL REVUELO S.A.	4.782.236
CLAVEL SAINZ, GRACIA	6.878.800	EMPRESA NACIONAL DE CELULOSAS, S.A.	6.250.000
CLORAFER S.A.	1.826.000	ENTIDAD LOCAL DE JATAR	7.989.420
COMASA, S.A.	6.389.700	EPSILONA S.A.	13.387.000
COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.	2.957.566	EQUINOA FORESTAL, S.A.	778.378
CONEJO PRIETO, MAGDALENA	879.374	ESCAÑO POSTIGO, REMEDIOS	1.183.783
CONSTRUCCIONES Y DESMONTES DE FINCAS, S.L.	9.165.256	ESCOLANO JIMENEZ, EUSEBIO	3.320.250
CONTRERAS DOMINGUEZ, MARIA	11.150.982	ESCORIALES Y RINCON, S.A.	3.652.713
COORPORACION AGROPECUARIA DE ALGAR S.A.	953.870	ESQUINAS CANO, CATALINA	3.471.000
CORCHADO DE GARNICA, Mª ANGELES	920.000	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	12.325.565
CORCHOS ALFONSO VALERO S.L.	2.245.038	EXPLOT. AGROP. LA BERNABELA S.L.	4.536.150
CORNELLO PALACIOS, FERNANDO	2.904.375	EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL PARROSO	6.209.620
CORNELLO PALACIOS, JOSE MANUEL	2.791.371	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS CERRO GORDO, S.L.	2.182.080
CORTES AMIGO, ENRIQUE	797.837	EXPLOTACIONES RUSTICAS AZOR	12.915.000
CORTES GONZALEZ, MANUEL	2.777.567	FAXBOU S.A.	5.943.930
CORTIJO CARVAJAL C. B.	15.298.875	FERIA CARRASCO, JOSEFA Mª	2.530.317
CORTIJO DE LA SEÑORA, C.B.	28.285.000	FERNANDEZ DIAZ, ANTONIO	1.274.400
COVICO S.L.	3.900.000	FERNANDEZ GARCIA, JOSE	1.601.350
CRUZ PEREZ, RICARDO	831.542	FERNANDEZ GINES, JOSE DOLORES	8.971.548
CUBERILLO, S.L.	12.390.803	FERNANDEZ LOPEZ, JUAN	589.350
DAVILA TRIARTE, SANCHO	7.981.038	FERNANDEZ RONQUILLO, JOSE	3.000.820
DE BUSTOS Y BUSTOS, ALFONSO	4.664.133	FERNANDEZ TALAVERA, VALENTIN	14.946.429
DE LA LASTRA CASTRILLO, MARÍA DOLORES	2.689.888	FIENSA S.L.	6.187.675
DE MORA DOMINGUEZ, LUIS	3.443.735	FINCA LA BAJA, S.C.	3.357.092
DEHESA DE JUAN ESTEBAN	10.628.815	FINCAS CULTIVADAS, S.A.	1.918.766
DEHESA FRIAS, S.L.	6.462.496	FLORES MECA, JOSE MARIA	4.790.918
DEHESA LA GRANJA S.A.	12.689.823	FLORES ROMERO, ANTONIO	1.772.750
DEHESA LOS GATOS, S.A. (INAGRO)	8.394.068	FORCADA LOPEZ, LOURDES	2.599.072
DEHESAS DE LAS HUELVAS, S.L.	3.594.824	FRANCISCO LUCAS, S.L.	4.725.366
DEL CAMPO GIMENEZ, JESUS	4.212.000	FREIHERR VON FURSTENBERG, JEAN CHRYSOSTOME	7.283.222
DEL RIO RUIZ MARTINEZ, ANTONIO	2.605.330	FRENICHE MARTIN, ADELAIDA	17.138.875
DELGADO CALERO, PABLO	6.088.514	FRIAS ROMERO, JOSE	5.433.530
DELGADO DELGADO, JOSE	934.128	FUNDACION MONTE MEDITERRANEO	26.804.592
DELGADO DURAN, MERCEDES	1.090.550	GALA CAMACHO, GREGORIO JOSE	936.000
DELGADO LOPEZ, ANTONIO	715.371	GALAN PULGARIN, ANTONIO	12.887.011
DELGADO LOPEZ, FRUCTUOSO	5.876.640	GALLARDO PIZARRO, MANUEL	14.734.862
DELGADO SANCHEZ, DOLORES	518.918	GALLEGO GALLEGO, JOSE	3.968.764
DESARROLLO AGRICOLA FORESTAL Y GANADERO DEL VALLE, S.A.	3.747.500	GALLEGO GOMEZ, PILAR	1.750.000
DESARROLLO DE CASTELLAR S.L.	2.215.028	GALLEGO MARTINEZ, MANUEL	5.950.800
DIAZ CARLOS, JUAN JOSE	772.910	GALVAN CORTES, JOSE	806.297
DIAZ MARQUEZ, REMIGIO	4.476.720	GANDARAS MARTIN, Mª VICTORIA	798.104
DIAZ PEREZ, FLORIA	5.022.240	GARCIA ALVA, MATILDE	8.644.358
DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA	15.916.187	GARCIA GUTIERREZ, ROQUE	1.641.363
DOMINGUEZ BARRERO, MARIA	764.400	GARCIA HABA, MANUEL	526.252
DOMINGUEZ LEON, RAFAEL	4.224.155	GARCIA JARANA, JUAN	2.340.900

NOMBRE	SUBVENCIÓN	NOMBRE	SUBVENCIÓN
GARCIA MARCHANTE, ALICIA	6.630.000	HMS. MESSO SANCHEZ-ARJONA, C.B	998.800
GARCIA MORENO, FRANCISCO	950.524	HMS. NOGUERA ESPINOSA, S.C.	2.808.996
GARCIA SANCHEZ, PEDRO	734.347	IBAÑEZ ORTEGA, ANGEL MARIA	996.059
GARCIA TORNERO, FRANCISCO	4.057.043	INST. MPAL. CONSERVACION NATURALEZA	1.941.078
GARCIBRAVO, S.A.	28.421.114	IRUELA MONTOYA, MANUEL	668.444
GARNICA SANCHEZ, LUIS JAVIER	7.961.169	JARILLA DELGADO RAMON	1.069.715
GARRIDA-GONZALO, S.A.T.	1.188.174	JARILLO CARO, MANUEL	936.000
GARVALLO MARTIN-MORE, ANTONIO LUIS	1.377.000	JIMENEZ PORTILLO, LUIS A.	6.077.150
GARVIN RUIZ, JOSÉ ANTONIO	9.120.734	JODAR MARTINEZ, JUAN	9.968.119
GIL LOPEZ, JESUS PEDRO	6.279.061	JOMACARMA, S.L.	3.023.335
GINES ORTIZ, JOSE LUIS. AGRUPACION FORESTAL SAN DIEGO	605.059	JUNTA ADMINISTRATIVA DE PROPIEDAD PARTICULAR COLECTIVA	17.212.899
GOMEZ ACEBEDO Y DUQUE DE ESTRADA, IGNACIO	2.310.828	JUSTO ORTIZ, JOSE	8.300.000
GOMEZ CUENCA, ANTONIO	1.146.000	LA NAVARRA S.A.	600.000
GOMEZ GARCIA, ALONSO JUAN	572.840	LA RAIJANA, C.B.	3.909.588
GOMEZ GOMEZ, JUAN FRANCISCO	7.934.217	LA SAUCEDILLA S.L.	2.527.352
GOMEZ MENGUIANO, ADELA	1.301.940	LA VAQUERIZA, S.A.	1.250.000
GOMEZ MORGADO, CATALINA	7.934.217	LARROBIA PALOMINO, JOSE	1.684.241
GOMEZ MORGADO, PIEDRAS ALBAS	9.431.239	LAS FASANAS, SOC.COOP.AND.	2.258.066
GOMEZ PEREZ, ANTONIO	5.962.658	LAS JARILLAS S.A.	4.986.493
GOMEZ RODRIGUEZ, ISABEL	11.826.475	LENDEL S.A.	16.622.053
GOMEZ SALAS, ALFONSO	782.500	LEON CHATAGNY, JUAN LUIS	13.213.200
GONZALEZ GONZALEZ TORUÑO, AGUSTINA	23.850.000	LEON MARQUEZ, S.A.	3.977.564
GONZALEZ CARRASCO, JUAN	1.794.000	LIRA FERNANDEZ DE CORDOBA, ANGEL L.	4.131.396
GONZALEZ FERNANDEZ, ALFONSO	22.502.419	LLANES CABELLO, ENRIQUE	6.354.522
GONZALEZ FERNANDEZ, Mª TERESA	18.270.388	LONGANOR S.A.	8.728.537
GONZALEZ GARCIA, FRANCISCO	10.070.597	LOPEZ CASADO, EMILIO JOSE	702.000
GONZALEZ GONZALEZ, JOSE	3.398.304	LOPEZ CASTILLO JOSE	648.720
GONZALEZ GONZALEZ TORUÑO, PEDRO JUAN	8.872.200	LOPEZ COMAS, INES	2.681.744
GONZALEZ HIDALGO VAZQUEZ, AURORA	6.314.510	LOPEZ DE AYALA Y BENJUMEA, LEANDRO	12.670.164
GONZALEZ MADRID, EMILIO	1.255.099	LOPEZ DE LEON, Mª ANGELICA	1.604.986
GONZALEZ MARQUEZ, FRANCISCO	53.290.440	LOPEZ GINES, Mª DOLORES	3.687.207
GONZALVEZ CRUZ, ENRIQUE JULIO	3.040.221	LOPEZ MARQUEZ, CIRENIA	8.174.963
GRANADO RINCON, Mª LUISA	70.303.440	LOPEZ OCAÑA, JOSE	1.122.874
GRUPO AGRICOLA DEL SUR S.A	10.093.209	LOPEZ-FONT MARQUEZ, Mª LUISA	12.321.500
GRUPO INVERSOR VALLE SUCHIL S.L	6.562.500	LOS LABRADOS, S.L.	4.107.024
GUERRA-LIBRERO RINCON, BERNABE	648.648	LOS TOMALES, S.L.	7.329.621
GUERRERO DUARTE, FRANCISCO	1.858.064	LOZANO LABRADOR, Mª DEL CARMEN	15.359.228
GUTIERREZ NUÑEZ, MARÍA AMPARO	9.832.221	LOZANO MONTESINOS, Mª DEL ROBLEDO	1.051.200
GUTIERREZ PEREZ, CONSTANTINO	5.131.000	LUIS CASTILLA SANCHEZ, S.A.	3.908.107
GUTIERREZ SERRANO, MANUEL	1.507.500	MACIAS SANCHEZ, BERNARDO	555.604
GUTIERREZ TELLEZ, FRANCISCO	577.605	MAGALLANES MARTIN DE OLIVA, MIGUEL	6.825.155
GUZMAN CAVERO S.L.	895.000	MAJADA ALTA S.C	2.023.243
GUZMAN SANCHEZ, MANOLO	5.350.152	MANUEL PEREZ GARCIA, S.A.	5.442.977
HACIENDA DE CORDOBA, S.A.	20.601.677	MAÑUELAS S.A	2.465.758
HALCÓN DE LA LASTRA, LUIS MANUEL	9.108.037	MARIA LUISA, S.A. EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS	11.591.607
HANNELORE GRÄFIN V. PREYSING-LICHTENEGG-MOOS	3.157.250	MARIN DIAZ, DOMINGO	1.226.380
HATRANS, S.A.	20.346.066	MARIN GARCIA, DIEGO	958.290
HEREDEROS DE AMPARO RODRIGO DE LA PEÑA SILVA	5.488.345	MARIN GARCIA, LEONIDAS	1.219.048
HEREDEROS DE CARLOS MELGAREJO, C .B.	7.566.362	MARÍN MARTINEZ, RICARDO	8.424.000
HERGIL S.L.	2.060.202	MARQUEZ ALFEREZ, ANTONIO	797.614
HERMANILLAS, S.A.	5.991.001	MARQUEZ PEREZ, MIGUEL	1.638.000
HERMANOS BORRAJO ROJAS C.B.	7.034.006	MARSE ROVIRA, JOSE	606.060
HERMANOS GONZALEZ CHACOM, C.B.	7.685.546	MARTIN OVANDO, JOSE LUIS	544.102
HERMANOS RAMIREZ ESTEBAN, S.L.	600.000	MARTIN RUIZ, ANTONIO	1.087.700
HERMANOS SALINAS MILA, S.C	1.998.750	MARTINEZ ALMENARA, BRAULIA	1.543.541
HERRERA PALOMARES, RAFAEL	2.389.998	MARTINEZ AUDEN, VICENTE	6.341.943
HJOS DE MARIA TERESA FERNANDEZ ORDOÑEZ	9.925.061	MARTINEZ DENGRA, SERGIO	960.000
HMS JAIME ANCA C.B.	1.685.830	MARTINEZ GAGO, FRANCISCA	24.760.801

NOMBRE	SUBVENCIÓN	NOMBRE	SUBVENCIÓN
MARTINEZ GARCIA, FRANCISCO	6.685.735	NOGUERA ESPINOSA, ROCIO	52.750.684
MARTINEZ PAVON, ANGELA JOSEFA	600.000	NOGUERA ESPINOSA, SALVADOR	6.024.565
MARTINEZ-CARRASCO MORENO, JOSE MARIA	4.058.815	NOGUERA ESPINOSA, TERESA	27.158.983
MARTINEZ-GARCIA DONCEL, JUAN MANUEL	29.048.638	NUÑEZ MARTIN, JERONIMO	1.201.918
MARTÍN-MORE CUEVAS, Mª JOSEFA	1.512.000	NUÑEZ SALAS, ANTONIO	556.800
MARTIN-MORE GOMEZ-ACEBO, FCO. (HERED. DE CARLOS Y EMILIO M-MORE)	1.587.750	NYST LEPAGE, CRISTINA	3.930.526
MARTRON, S.A.	3.724.431	OBEJO VACAS, ANTONIO CLAUDIO	1.871.549
MASUR S.L.	41.367.296	ORCAJO GONZALEZ, VICTORINO	1.325.993
MATADERO INDUSTRIAL DE COREGANA, S.A. (MIGSA)	23.062.620	ORDOÑEZ MORENO, SEBASTIAN	1.129.209
MATEOS GONZALEZ, Mª DEL CARMEN	797.306	ORTA BORRERO, ANTONIA	12.699.949
MATEOS LOPEZ, LUIS	3.066.460	ORTA BORRERO, JUAN MANUEL	2.478.317
MATHIAS CASTELLANO, CARMEN	18.720.738	ORTEGA LOPEZ, MARIA	944.569
MENA BARROSO, JOSE	5.437.500	ORTEGA PRADOS, EDUARDO	2.749.296
MENGUIANO VAZQUEZ, RICARDO	949.324	ORTIZ CAÑAMATE, JOSE LUIS	4.072.488
MERCHAN MARTINEZ, FRANCISCO	1.095.000	ORTIZ PIÑERO, ROSA. AGRUPACION FORESTAL SAN DIEGO	2.087.173
MINGOCHAO S.A.,	17.281.192	OSBORNE DOMECO, FRANCISCO JAVIER	5.321.792
MOLERA LOPEZ, TOMAS	664.000	OSBORNE ISASI, EDUARDO	759.690
MOLERO GIL, LAUREANO	1.552.200	PALACIOS CABALLERO, Mª CORONADA	1.365.000
MOLINA BURON, CARMEN	1.411.800	PARDO MARTINEZ, JOSE	48.370.289
MOLINA ESPINOLA, JOSE ANTONIO	8.227.025	PAREJA REAL, FRANCISCO JAVIER	839.500
MOLINA PEREZ, DIEGO	2.979.059	PARMERO CAMONA, Mª DEL VALLE	8.525.345
MONTALAN RUSTICA, S.L	1.448.600	PASCUAL TERRATS, CESAR	7.549.422
MONTEALEGRE ROSALEJO S.A.	2.400.000	PASTOS Y GANADOS DEL SUROESTE S.A.	16.825.902
MONTHARBLAN S.L	7.700.000	PATÍÑO MONENTE, PEDRO JUAN	8.440.707
MORALES RISCOS, ANTONIO	6.559.403	PAZMOGO, S.A.	9.211.638
MORALES SIMÓN, FELIX	3.383.837	PEZOS FAZOS, CONCEPCION	5.616.000
MORCILLO IRUELA, JULIAN	7.494.500	PEDRO Y VICTOR FLORES PEREIRA C. B.	10.318.120
MORENES MARIATEGUI, HUMBERTO JOSE	23.414.453	PERALTA MARTINEZ, SANTIAGO	2.152.200
MORENO CABANAS, JUAN LUIS	9.330.674	PÉREZ ANGUIA, SANTIAGO	3.208.140
MORENO FERNANDEZ, RAFAEL	1.561.599	PEREZ CAPEL, JOAQUIN	830.000
MORENO LOPEZ, GERTRUDIS	25.785.000	PEREZ CASTILLA, FLORENTINA	1.207.371
MORENO MORENO, LUIS	4.624.809	PEREZ DE GUZMAN GROSSO, CARLOS	3.667.000
MORENO ORTIZ, ALFREDO	3.613.374	PEREZ PARDO, ALFONSO	9.568.648
MOSCOSO BAREA, ISABEL	2.340.032	PEREZ VAZQUEZ, JUAN	1.008.480
MOYANO MUÑOZ, LORENZO	2.175.989	PIMPOLLAR, S.A.	12.150.779
MULVA, S.L. (JUAN FRANCISCO GIL INGELMO)	4.225.878	POZO FERNANDEZ, ANTONIO	2.325.209
MUÑOZ MARTIN, JOSE	679.010	PROMANOR, S.L.	13.550.935
MUÑOZ CANDEL, ANTONIO	3.816.071	PROMOCIONES MERIDIEN SUR 2000	5.611.770
MUÑOZ CARRIEDO, PEDRO	518.918	PUERTA NUEVA S.A.	2.045.495
MUÑOZ GARCIA, ANTONIO	681.842	PUERTO BAJO DE LA CERECEDA, S.A.	6.195.185
MUÑOZ GARCIA, MANUEL	760.344	QUESADA MARÍN, FRANCISCA	1.543.634
MUÑOZ HUGUIRO, SANTIAGO	5.977.201	QUESADA QUIROS, MARIA DE LA CONCEPCION	1.496.166
MUÑOZ JIMÉNEZ, AGUSTIN NICOLAS	1.318.743	QUILEZ BARBERAN, PABLO	2.477.538
MUÑOZ PEREZ, Mª REYES	2.803.494	RAMOS CATALINA GORDON, Mª JOSE	2.840.666
MUÑOZ ROMERO, JOSÉ	11.114.180	RAMOS JARA, Mª JOSEFA	989.625
MUÑOZ SÁNCHEZ, MARÍA ESTHER	723.750	REAL DE PLATA S.L	8.115.245
NAVARRO ALONSO, Mª DEL PILAR	8.513.376	REBOLLO ALVAREZ DE LUNA, JAVIER	3.321.015
NAVARRO ALONSO, Mª DOLORES	3.372.930	REGATO S.A	4.009.310
NAVARRO GONZALEZ, JOSE	3.219.750	REGINO Y FRUCTUOSO ANGULO VARONA C. B.	1.507.935
NAVARRO GONZALEZ, CONCEPCION	1.460.878	RESERVA DE LAS LAGUNAS, S.A.	550.765
NAVARRO GONZALEZ, DOLORES	1.412.693	REYES NAVARRO, JOSE	955.500
NAVARRO GONZALEZ, SACRAMENTO	1.006.418	RIBERA ESPEJO JOSE	2.351.842
NAVARRO GUILLEN, ANTONIO RAMON	906.150	RINCON CAÑIZARES, PABLO	2.106.000
NAVARRO RONCERO, IGNACIO	3.330.472	RINCON CASTILLEJA, ANGEL	2.400.000
NAVARRO RONCERO, JOSE LUIS	736.863	RINCON MORENO, ROSARIO	6.942.975
NAVAS MORENO, ANTONIO	3.585.543	RINCON RINCON, JESUS	1.074.324
NOGUERA ESPINOSA, Mª DEL ROSARIO	6.028.456	RIC POTRIL, S.A.	4.011.172
NOGUERA ESPINOSA, Mª DOLORES	28.144.701	ROBLEDO FERNANDEZ, JOSE LUIS	18.258.900

NOMBRE	SUBVENCIÓN
RODRIGO DE LA PEÑA SILVA, FERNANDA	3.167.850
RODRIGUEZ DELGADO, ANTONIO	764.400
RODRIGUEZ FUENTES, JUAN	4.359.435
RODRIGUEZ MARQUEZ, CONSUELO	2.689.600
RODRIGUEZ NAVARRO, ELENA	645.093
RODRIGUEZ ORDUÑA MANUEL	3.091.550
RODRIGUEZ RUBIO, JUANA	17.935.200
ROLDAN CURIEL, Mª TERESA	3.916.189
ROMAN GARCIA, FILOMENA	4.191.652
ROMERO BENITEZ, RAFAEL	21.102.643
ROMERO DOMINGUEZ, MARIA	1.198.312
ROMERO FERNANDEZ, JUAN	1.092.874
ROMERO JIMENEZ, MIGUEL	691.200
ROMERO MARTIN, FRANCISCO	1.236.394
ROMERO ROMAN, RICARDO	1.209.381
ROMERO ROMERO, JOSE ANTONIO	910.662
ROMERO SORIANO, PETRONILA	2.547.755
RUDA RIOS, RAFAEL	3.289.638
RUFO GARZON, JOSEFA	1.326.984
RUFO MOYA, SEBASTIANA MARIA	24.083.200
RUIZ FRIAS, FRANCISCO	2.147.621
RUIZ LOPEZ, Mª ROSA	4.669.520
RUIZ SANCHA, JOSE ANTONIO	1.275.438
RUIZ SANCHEZ, JUAN VICENTE	60.793.033
SAFICI S.A.	17.786.258
SALAS PRAVES, FRANCISCO	22.323.600
SALAZAR MORENO, MANUEL VALENTIN	561.757
SAN BARTOLOME S.A.	4.711.841
SAN XAVIER C.B.	12.033.746
SANCHEZ DOMINGUEZ, JOSE LUIS	6.126.170
SANCHEZ GARRIDO, MANUEL	936.000
SANCHEZ GUERRA-LIBRERO, Mª LUISA	780.000
SANCHEZ MARTIN, MANUEL	1.011.726
SANCHEZ PASTOR DE PRADO, Mª DOLORES	9.428.658
SANCHEZ RUIZ, ANTONIO	7.400.000
SANCHEZ SANCHEZ, Mª DE LOS ANGELES	840.600
SANCHEZ VACA, CONCEPCION	971.538
S.A.T. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Nª1703 "LA CHAROLESA"	12.594.682
S.A.T. SAN ANTONIO	4.176.799
S.A.T. SAN MARTIN Nª 768	927.150
SEDANO GIL, Mª TERESA	1.533.000
SEGOVIA ARGUDO, GONZALO	6.808.053
SEGUIN ROQUE, RAFAEL	3.151.865
SERRANO MARTINEZ, MATILDE	1.706.376
SIKU S.A.	960.454
SILVA MORON, JULIO	2.813.872
SOCIEDAD AGRICOLA CAMPO BALDIO DE PUEBLA DE GUZMAN, SOCIEDAD CIVIL	10.208.157
SOCIEDAD CIVIL CORTIJO LOS BEATOS	7.077.083
SOCIEDAD COOPERATIVA HERUM	9.298.510
SOFISUR, S.A.	1.623.840
SOLEA ARIAS, ANTONIO	5.460.000
SOLETA S.L.	3.796.280
SORIA VAZQUEZ, DOLORES	8.870.551
SORIA VAZQUEZ, PEDRO	4.275.273
SORIANO MUÑOZ, MARIA	795.600
TABLEROS DE FIBRA, S.A. (TAFISA)	3.458.000
TALERO DIAZ, MIGUEL	602.055
TEBA CEPEDA, JOSE	2.842.240

NOMBRE	SUBVENCIÓN
TEJEIRO DELGADO, Mª DEL CARMEN	3.810.630
TEJEIRO DELGADO, VISITACION	5.006.204
TERNERO ROBLEDO, JOSE LUIS	4.637.500
TIRADO MORUETA, ISABEL	2.339.532
TORRES ORTIZ, RAFAEL	5.182.264
TORTOSA GOMEZ, ANTONIO	1.025.115
TOSINA PARRA, HORTENSIA	941.086
TRIANA ENTERPRISE	7.172.364
TRIGO Y GANADO MANCHEGOS S.A.	4.768.500
TRINIDAD 2, S.L.	20.728.005
TRUJILLO TALAVERA, EUSTAQUIA	2.500.967
TRUJILLO TRUJILLO, RAFAEL	5.935.329
UGALDE AGUNDEZ, JESUS Mª	17.813.155
VALCAMPERO, S.A.	8.012.901
VALERA DE LEON, Mª SOLEDAD	4.400.905
VALLE MEDERO, PABLO	4.139.498
VALLE SALAZAR, JOSE	4.759.560
VALLEFOR S.A.	8.720.000
VALLE FERNANDEZ, PEDRO LUIS	1.208.376
VARGAS SERRANO, ALFONSO	4.439.744
VELA RODRIGUEZ, DOLORES	1.460.948
VELASCO MARQUEZ, JOSE MIGUEL	1.566.918
VELAZQUE ACEME, DIEGO	1.848.053
VELO CASTILLO, DIEGO	5.397.428
VELO CASTILLO, FIDEL	2.488.559
VICO GARCIA FRANCISCA	5.502.418
YANES RIVERO, JOAQUIN	3.133.875
YEGUERIZO S.A.	1.209.780

ORDEN de 6 de junio de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 295/97-S.1.ª, interpuesto por Sociedad de Cazadores La Unión, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por Sociedad de Cazadores «La Unión», recurso contencioso-administrativo núm. 295/97-S.1.ª, contra la Orden de 11 de noviembre de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 16 de mayo de 1996, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, recaída en el expediente de segregación del coto privado de caza AL-10.232, denominado «La Unión». En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 295/97-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado

o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y ser personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de junio de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 9 de junio de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 147/97-S.1.º, interpuesto por don Jesús del Campo Jiménez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Jesús del Campo Jiménez, recurso contencioso-administrativo núm. 147/97-S.1.º, contra la Orden de 27 de noviembre de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 2 de octubre de 1995, del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente, recaída en el expediente sobre autorización para la instalación de cerramiento cinegético del coto privado de caza CO-11.292, denominado «Azapie-dra». En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 147/97-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y ser personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de junio de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 10 de junio de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 159/97-S.1.º, interpuesto por Kemira Ibérica, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Kemira Ibérica, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 159/97-S.1.º, contra la Orden de 4 de diciembre de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se sancionaba a la recurrente por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas. En consecuencia, y a tenor de lo dis-

puesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 159/97-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y ser personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de junio de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCION de 4 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 261/97-S.3.º, interpuesto por Aridos y Transportes La Rábida, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Aridos y Transportes La Rábida, recurso contencioso-administrativo núm. 261/97-S.3.º, contra la Resolución de 2 de diciembre de 1996, de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 12 de diciembre de 1995, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, recaída en el expediente sancionador núm. 192/94, incoado por infracción a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 261/97-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y ser personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de junio de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 6 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 258/97-S.1.º, interpuesto por don José Vega Peña, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en

Sevilla, se ha interpuesto por don José Vega Peña, recurso contencioso-administrativo núm. 258/97-S.1.º, contra la Resolución de 25 de noviembre de 1996, de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 4 de septiembre de 1996, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaída en el expediente sancionador núm. A-021/96, incoado por infracción a la normativa vigente en materia de Costas. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 258/97-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y ser personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de junio de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 9 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 222/97-S.1.º, interpuesto por don Juan Moreno Jurado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Juan Moreno Jurado, recurso contencioso-administrativo núm. 222/97-S.1.º, contra la Resolución de 4 de diciembre de 1996, de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 26 de mayo de 1993, del Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Córdoba, recaída en el expediente sancionador núm. ENP-122/92, incoado por infracción a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 222/97-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y ser personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de junio de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 9 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 77/97-S.1.º, interpuesto por don Manuel Ibáñez Molinares, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Ibáñez Molinares, recurso contencioso-administrativo núm. 77/97-S.1.º, contra la Resolución de 10 de diciembre de 1996, de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 2 de febrero de 1996, del Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. ESP-38/95, incoado por infracción a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 77/97-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y ser personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de junio de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 5 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de drogodependencias.

Por Orden de 24 de febrero de 1997, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 32, de 15 de marzo), por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1997, entre las cuales se encuentra la modalidad de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la atención a Drogodependencias.

Por ello, y de conformidad con el artículo 15 de la Orden citada, se procede dar publicidad a las ayudas concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan:

EXYTE	ASOCIACION	PROGRAMA SUBV.	IMPORTE
DP-AL-01/97	A. Padres c/ Droga	Prevención	215.000.-
DP-AL-02/97	A. Volver a Vivir	Infraest. y Manten.	425.000.-
DP-AL-04/97	A. Volver a Vivir	Interv. soc./Volunt.	250.000.-
DP-AL-06/97	A. R. A.	Prevención	400.000.-
DP-AL-07/97	A. R. A.	Infraest. y Manten.	2.100.000.-
DP-AL-08/97	A. R. A.	Interv. soc./Volunt.	650.000.-
DP-AL-09/97	A. R. A.	Formac./Coordinac.	250.000.-

EXPRE	ASOCIACION	PROGRAMA SUBV.	IMPORTE
DP-AL-10/97	A. Joaquín Ramírez	Prevención	485.000.-
DP-AL-11/97	AA.VV. La Palmera	Prevención	750.000.-
DP-AL-12/97	AA.VV. La Palmera	Interv.soc./Volunt.	750.000.-
DP-AL-13/97	N.O.E.S.S.O.	Prevención	500.000.-
DP-AL-14/97	N.O.E.S.S.O.	Interv.soc./volunt.	650.000.-
DP-AL-15/97	N.O.E.S.S.O.	Infraest./Mantenim.	600.000.-
DP-AL-16/97	N.O.E.S.S.O.	Formación/Coordin.	250.000.-
DP-AL-17/97	F.A.P.A.C.E.	Prevención	900.000.-
DP-AL-19/97	Liga almeriense	Prevención	200.000.-
DP-AL-28/97	As. Zaragoza	Prevención	400.000.-
DP-AL-30/97	As. Zaragoza	Infraest./Mantenim.	125.000.-
DP-AL-31/97	As. Azahar	Infraest./Mantenim.	600.000.-
DP-AL-32/97	As. Azahar	Formación/Coordin.	250.000.-
DP-AL-33/97	As. Azahar	Prevención	500.000.-
DP-AL-35/97	PROSALUD	Formación/Coordin.	250.000.-
DP-AL-36/97	PROSALUD	Infraest./Manten.	2.100.000.-
DP-AL-37/97	PROSALUD	Interv.soc./Volunt.	400.000.-
DP-AL-38/97	PROSALUD	Prevención	375.000.-
DP-AL 39/97	As. VIDA	Prevención	200.000.-

Almería, 5 de junio de 1997.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 6 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las guarderías infantiles gestionadas por este organismo.

Vistas las Actas de las Comisiones de todos los Centros y en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 40/1993, de 13 de abril por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, sobre el sistema de adjudicación de plazas de guarderías infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Aprobar la relación de solicitantes admitidos y en lista de espera para cada grupo de edad por orden de puntuación, así como de los excluidos, con excepción de las causas.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas en los tablones de anuncios de los Centros correspondientes y de esta Gerencia Provincial.

Tercero. Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso ordinario ante la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sito en la calle Héroes de Toledo, s/n, 41006, Sevilla, en el plazo de un mes desde el día de su publicación en el BOJA, conforme lo prevenido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 6 de junio de 1997.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 10 de junio de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Reco, instituida en Cádiz, y se aprueban sus Estatutos y se confirma la composición del Patronato.

Examinado el procedimiento instruido para la clasificación de la Fundación Reco, instituida en Cádiz, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Que por don Manuel Pérez de Brea Quirós, como Secretario del Patronato de la mencionada Fundación, se formula escrito por el que se solicita el registro de la referida institución.

Segundo. Que se acompaña al citado escrito de solicitud copia de la Escritura de Constitución de la Fundación, otorgada el día 25.10.94 ante el Notario don Rafael de Cózar Pardo, bajo el núm. 5.342 de su protocolo, incorporándose a la citada Escritura los Estatutos por los que se ha de regular la Fundación, modificados posteriormente, en adaptación a lo establecido en la Ley 30/94, de 24 de noviembre, mediante Escritura Pública de 24.10.95 otorgada ante el Notario mencionado bajo el núm. 4.742 de su protocolo.

Tercero. Que los fines de la Fundación aparecen recogidos en el art. 6 de los citados Estatutos, siendo, según transcripción literal del mencionado precepto, los siguientes:

La Fundación Reco tiene por objeto el fomento del empleo a través de la promoción y desarrollo de programas de empleo y formación, y en especial:

a) La colaboración con las administraciones, instituciones, empresas públicas y privadas en programas y actividades tendentes a la integración social mediante la formación, capacitación o ingreso en el mercado de trabajo de jóvenes y desempleados en general.

b) El fomento del empleo a través de la promoción y desarrollo de programas de empleo-formación con la finalidad de cualificar y capacitar para el empleo a los sectores de jóvenes desempleados, y adultos en paro.

c) La creación de escuelas-taller para la formación de jóvenes.

d) La creación de ayudas al sostén de aquellos jóvenes necesitados que se hallen en grave situación económica.

e) El desarrollo de nuevas tecnologías a través de la programación de recursos y seminarios que incorporen y potencien el conocimiento de nuevos procedimientos científicos, comerciales o industriales y, en general, cualesquiera otros con la finalidad de servir de apoyo a la realización de programas de investigación y desarrollo.

f) Cualesquiera otras actividades que tengan incidencia para vertebrar el interés general de los trabajadores y empleados en general, cuyo objeto sea crear empleo.

g) Ciclo de conferencias, seminarios que tengan una especial incidencia en programas de desarrollo e investigación, cuyo objetivo sea la creación de puestos de trabajo...».

Cuarto. Que el Patronato de la Fundación queda identificado en la Escritura de Constitución, regulándose su composición en los arts. 10 y 11 de los Estatutos, constando la aceptación expresa de los cargos de Patrono.

Quinto. Que la dotación de la Fundación está constituida inicialmente por la cantidad de Doscientas mil pesetas (200.000 ptas.), ingresadas en la c/c núm. 1.540 a nombre de la Fundación en la entidad Credit Lyonnais España, S.A., Sucursal de Cádiz, de acuerdo con certificación expedida por dicha entidad, disponiendo igualmente la Fundación para el cumplimiento de sus fines de un local sito en la C/ Zaragoza, núm. 7, en virtud de título de donación instrumentada mediante Escritura de fecha 25.10.94 otorgada ante el Notario don Rafael de Cózar Pardo bajo el núm. 5.343 de su protocolo.

Sexto. Que tramitado el correspondiente procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en el art. 53 y 55 de la Instrucción de Beneficiencia de 14.3.1899, se ha procedido, por la Gerencia Provincial del IASS de Cádiz, a llevar a cabo el preceptivo trámite de audiencia pública, de acuerdo con el art. 57 de la mencionada Instrucción y art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin que durante el período de audiencia se haya presentado alegación alguna.

Séptimo. Que se ha sometido el procedimiento instruido sobre clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución Española, la Ley 30/94, de 24 de noviembre, el Real Decreto e Instrucción de Beneficiencia de 14.3.1899, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. Que la Constitución Española recoge en su Título I, Capítulo II, Sección II, art. 34, el derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. Que se ha promovido el presente procedimiento por persona debidamente facultada para ello, de acuerdo con los arts. 46 y 54 de la mencionada Instrucción de Beneficiencia de 14.3.1899.

Tercera. Que se han cumplido los trámites establecidos por la Instrucción de Beneficiencia para los expedientes de clasificación, habiéndose emitido Informe al respecto por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Que la Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se halla comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el art. 1.º de la Ley 30/94, por tratarse de una organización constituida sin ánimo de lucro que tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Quinta. Que la dotación inicial de la Fundación se estima, en principio, adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo regulado en el art. 58 de la Instrucción de Beneficiencia.

Sexta. Que los Estatutos de la Fundación, de fecha 24.10.95, reúnen los requisitos determinados por el art. 9 de la Ley 30/94, encontrándose adaptados a dicha Ley de conformidad con lo dispuesto en su Disposición Transitoria 2.º

Séptima. Que de conformidad con lo establecido en el art. 18 de la citada Ley 30/94, la Fundación deberá figurar como titular de todos los bienes y derechos que integren su patrimonio, los cuales se inscribirán en los registros correspondientes, debiéndose proceder, por tanto, a la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, del pleno dominio a favor de la Fundación del inmueble mencionado en el Hecho Quinto de esta Resolución.

Octava. Que, en análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria 4.º de la Ley 30/94, procede mantener el sistema vigente hasta la fecha sobre declaración del carácter Benéfico-particular de la Fundación a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y apli-

cable de acuerdo con la Disposición Derogatoria Unica de la Ley 30/94, hasta tanto se constituya legalmente el previsto Registro de Fundaciones, y sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final 1.º

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de la competencia que le atribuye la Ley 30/94, de 24 de noviembre; el Real Decreto e Instrucción de Beneficiencia de 14.3.1899 y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS.

RESUELVE

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación Reco, instituida en Cádiz el día 25.10.94 mediante Escritura otorgada ante el Notario don Rafael de Cózar Pardo bajo el núm. 5.342 de su protocolo, produciendo la presente clasificación los efectos previstos en la Disposición Transitoria 4.º de la Ley 30/94, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados mediante Escritura Pública de 24.10.95 otorgada ante el antes mencionado Notario bajo el núm. 4.742 de su protocolo.

Tercero. Confirmar la composición del Patronato regulada en los arts. 10 y 11 de los citados Estatutos.

Cuarto. Que se inscriba a nombre de la Fundación el inmueble objeto de donación protocolizado en Escritura Pública de fecha 25.10.94 otorgado ante el Notario don Rafael de Cózar Pardo bajo el núm. 5.343 de su protocolo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a partir de su publicación, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de junio de 1997.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 11 de junio de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Nuestra Señora de las Lajas, instituida en la localidad de Olvera (Málaga), se aprueban sus Estatutos y se confirma la composición del Patronato.

Examinado el procedimiento instruido para la clasificación de la Fundación de Nuestra Señora de las Lajas, instituida en la localidad de Olvera (Málaga), se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Que por don Lorenzo Villalba Borrego, como Presidente del Patronato de la mencionada Fundación, mediante escrito de fecha 14.1.97, se solicita la clasificación de dicha Institución.

Segundo. Que al mencionado escrito de solicitud se acompaña Primera copia autorizada de la Escritura de constitución de la Fundación otorgada el día 12 de noviembre de 1996 ante la Notario doña Isabel Colomina Ribas bajo el núm. 989 de su protocolo, incorporándose a la mencionada Escritura los Estatutos por los que se ha de regir la Fundación, modificados posteriormente mediante Escritura de fecha 15.1.97 otorgada ante la mencionada Notario bajo el núm. 65 de su protocolo.

Tercero. Que los fines de la Fundación quedan recogidos en el art. 6.º de los Estatutos fundacionales protocolizados con fecha 12.11.96, siendo, según transcripción literal de dicho precepto, los siguientes: «La Fundación tiene por objeto la protección y auxilio a las personas mayores y para tal fin tiene proyectado la creación de un centro Geriátrico».

Cuarto. Que el Patronato de la Fundación queda identificado en la Escritura de constitución, regulándose su composición en el art. 10 de los Estatutos fundacionales modificados en Escritura de fecha 15.1.97, constando la aceptación expresa de los cargos de Patronos.

Quinto. Que la dotación inicial de la Fundación queda determinada, según la estipulación 2.ª de la Escritura de Constitución, en la cantidad de ochocientas mil pesetas (800.000 ptas.), acreditándose la realidad de su aportación ante la Notario autorizante.

De conformidad con la Estipulación 4.ª de la mencionada Escritura de constitución la Fundación cuenta para el cumplimiento de sus fines con la promesa de aportación, formalizada por don Lorenzo Villalba Borrego, del siguiente inmueble: Parcela núm. 116, del Polígono 11, según planos catastrales de Ronda, situada en las inmediaciones de la conocida por «Hacienda del Conde», de extensión superficial aproximada 2.600 m² en la que se encuentra la Ermita de Nuestra Señora de las Lajas.

Sexto. Que todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de Patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Séptimo. Que se ha sometido el procedimiento a trámite de Información pública, de acuerdo con lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin que se hayan presentado alegaciones al respecto, informándose el procedimiento por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución Española, la Ley 30/94, de 24 de noviembre, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. Que la Constitución Española recoge, en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, art. 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. Que el artículo 1.º de la Ley 30/94, de 24 de noviembre, establece que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Que se han cumplido los requisitos formales exigidos en el art. 7 de la citada Ley 30/94 para la constitución de la Fundación.

Cuarta. Que la Fundación persigue fines de interés general de Asistencia Social, conforme al art. 2 de la citada Ley 30/94.

Quinta. Que la dotación inicial de la Fundación se estima, en principio, adecuada para el cumplimiento de los fines fundacionales, de conformidad con lo exigido en el art. 10.1 de la repetida Ley, procediendo igualmente considerar como dotación el compromiso de aportación manifestado en la Escritura de constitución y descrito en el Hecho Quinto de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.º del art. 10 de la Ley 30/94, debiéndose proceder a la formalización de dicha aportación e inscripción del inmueble objeto de la misma a nombre de la Fundación en el correspondiente Registro de la Propiedad, según lo establecido en el art. 18 del citado texto legal, quedando dicho inmueble afectado con carácter permanente a los fines fundacionales.

Sexta. Que se han cumplido todos los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de clasificación informándose el mismo por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Séptima. Que, en análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 30/94, procede mantener el sistema vigente hasta la fecha sobre declaración del carácter benéfico particular de la Fundación a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Única de la Ley 30/94, sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen la Ley 30/94, de 24 de noviembre y el Decreto 252/88, de 12 de julio de organización del IASS.

RESUELVE

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación Nuestra Señora de las Lajas, constituida en la localidad de Olvera (Málaga) el día 12 de noviembre de 1996 ante la Notario doña Isabel Colomina Ribas, bajo el núm. 989 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación incorporados a la antes mencionada Escritura de constitución y posterior modificación de los mismos mediante Escritura de fecha 15.1.97 otorgada ante la citada Notario, bajo el núm. 65 de su protocolo.

Tercero. Confirmar la composición del Patronato de la Fundación.

Cuarto. Que se proceda a la formalización de la aportación del inmueble descrito en el Hecho Quinto de esta Resolución, cuyo compromiso se recoge en la Escritura de Constitución de la Fundación, debiéndose proceder a la inscripción de dominio a favor de la Fundación en el Registro de la Propiedad correspondiente, remitiéndose a este Protectorado la documentación acreditativa de dicha inscripción.

Quinto. Que la presente clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 30/94, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde su publicación, Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de junio de 1997.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1958/97).

Don Luis Lozano Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. seis de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre adopción de la menor Sandra Cabeza Vázquez, a instancia del Procurador don Ignacio Pérez de los Santos, en nombre de la persona instante, en cuyos autos se dictó resolución de fecha 2 de mayo de 1997, del tenor literal siguiente:

Se acuerda la adopción del/os menor/es a que hace referencia el primer antecedente de hecho de esta resolución por la/s persona/s propuesta/s en este procedimiento, con todas sus consecuencias legales, debiendo figurar en lo sucesivo como hijo/s del/os adoptante/s librándose al Registro Civil correspondiente el oportuno despacho para la anotación procedente en el acta de nacimiento del/os mismo/s una vez firme esta resolución.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al padre biológico de la menor referida, expido el presente que firmo en Sevilla, a 23 de mayo de 1997.- La Secretaria. El Magistrado Juez, Luis Lozano Moreno.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1748/97).

El/La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. nueve de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 00845/1993 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de entidad Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el Procurador don Antonio Muñoz Arceche, contra José Ruiz Lastra, Mercedes Muñoz del Pino, Antonio González Ruz y Dolores Casado Palomo, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la(s) siguiente(s) finca(s) contra la(s) que se procede:

Urbana. Vivienda dúplex, tipo D, en la planta primera y segunda del edificio sito en la calle Presbítero Vidaurreta, sin número de orden, en Antequera, Málaga. Ocupa esta vivienda una total superficie construida de ciento siete metros, diez decímetros cuadrados, de los que ochenta y ocho metros, ochenta y siete decímetros cuadrados son útiles. Tomado en su conjunto, linda: Frente, pasillo distribuidor de su planta; derecha entrando, con vivienda tipo

C; izquierda, con vivienda tipo E; y por el fondo, con vuelo sobre calle Presbítero Vidaurreta.

Anejo a esta vivienda y como parte integrante de la misma, se le asigna una plaza de garaje situada en la planta baja del edificio con una total superficie construida, incluida parte proporcional de acceso y maniobra de veintiséis metros setenta y seis decímetros cuadrados, y útil de veinticinco metros cuarenta y dos decímetros cuadrados identificada con el número cuatro, que linda, frente con zona de acceso y maniobra; derecha con aparcamiento número cinco; izquierda, con aparcamiento número tres; y por el fondo con muro de cerramiento. Finca registral 29.250.

Urbana. Vivienda dúplex, Tipo I, en la planta primera y segunda del edificio sito en la calle Presbítero Vidaurreta, sin número de orden, en Antequera, Málaga. Ocupa esta vivienda una total superficie construida de ciento siete metros, diez decímetros cuadrados, de los que ochenta y ocho metros, ochenta y siete decímetros cuadrados son útiles. Tomado en su conjunto, linda: Frente, pasillo distribuidor de su planta y vivienda tipo K; derecha entrando, con vivienda tipo H; izquierda, con vivienda tipo J; y por el fondo, con vuelo sobre calle Presbítero Vidaurreta.

Anejo a esta vivienda y como parte integrante de la misma, se le asigna una plaza de garaje situada en la planta baja del edificio con una total superficie construida, incluida parte proporcional de acceso y maniobra de veintiséis metros setenta y seis decímetros cuadrados, y útil de veinticinco metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, identificada con el número nueve, que linda, frente con zona de acceso y maniobra; derecha con aparcamiento número diez; izquierda, con aparcamiento número ocho; y por el fondo con muro de cerramiento. Finca registral 29.260.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Avda. Ramón y Cajal, s/n, Edificio Viapol, Planta 4.ª de esta Capital, el próximo día 9 de septiembre del corriente año, a las 11 horas; para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 9 de octubre a la misma hora y lugar, llevándose a efecto la subasta por el tipo del 75% del valor pactado en la escritura de constitución y, para el caso de que tampoco concurren postores, se señala la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el día 11 de noviembre a la misma hora y lugar, llevándose todas a efecto bajo las condiciones generales establecidas en el art. 131 de la Ley Hipotecaria. Si por causa de fuerza mayor, no se pudiera celebrar la subasta el día señalado, se llevará a cabo al siguiente día hábil y bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de 8.316.000 pesetas para la registral 29.250 y mismo tipo para la 29.260, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma, saliendo cada una en lotes separados.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta provisional del

Juzgado, clave cuenta núm. 4053, en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya de Sevilla, una cantidad igual, por lo menos, al cuarenta por ciento del tipo del remate.

3. Se podrá hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación hecha a que se refiere el apartado 2.º

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y surta los efectos como notificación de la misma a cuantos deseen participar en la subasta y a las partes en el procedimiento, se expide el presente, en Sevilla, a quince de mayo de mil novecientos noventa y siete.- El/a Secretario/a. E/.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1191/97).

Don Rafael Ceres García Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 14 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 757/96-G, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra José Luis Alba Rodríguez, Manuela Rojas Fernández y otros, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 10 de septiembre a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4036-0000-18-0757-96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado,

entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de octubre a las 11,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de noviembre a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

- Finca registral núm. 8.660, inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla número Once, al folio 162, tomo 2.255, libro 195, Sec. 2.ª

Tipo de subasta: 4.060.000 pesetas.

Dado en Sevilla, a siete de abril de mil novecientos noventa y siete.- El/La Secretario, El/La Magistrado-Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1966/97).

Don Rafael de los Reyes Sainz de la Maza, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia, núm. 19, de Sevilla.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 1119/96, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Luis Álvarez González y Luisa Navarro González, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 9 de octubre de 1997, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., c/c núm. 409100018111996, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de noviembre de 1997, a las 11 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de diciembre de 1997, a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Urbana. Inscrita al folio 67, tomo 774, libro 773, finca núm. 56.585, inscripción segunda, en el Registro de la Propiedad núm. 5 de Sevilla.

Tipo de subasta: 6.680.000.

Dado en Sevilla, a tres de junio de mil novecientos noventa y siete.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 17 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 2037/97).

1. Entidad Adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración.
 - c) Número de expediente: 33/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de sistemas de integración de comunicaciones para los centros de coordinación de emergencias (CECEM) de la Junta de Andalucía en Córdoba y Sevilla.
 - b) Número de unidades a entregar: Dos.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de entrega: Córdoba y Sevilla.
 - e) Plazo de entrega: Seis meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Treinta millones (30.000.000) de pesetas.
5. Garantías.

Provisional: Seiscientos mil (600.000) pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Personal y Administración. Secretaría General Técnica. Consejería de Gobernación y Justicia.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/457 55 00.
 - e) Telefax: 95/421 18 39.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- Para su retirada deberá facilitarse el nombre, dirección, teléfono y núm. de fax de la empresa.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Otros requisitos: No.
 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Las catorce horas del vigésimo sexto día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la documentación general, la técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.
 - 2.º Domicilio: Pza. Nueva, 2 y 4.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.
 - b) Domicilio: Pza. Nueva, 2 y 4.
 - c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El tercer siguiente al del fin del plazo de presentación de ofertas, trasladándose a lunes si fuese sábado.

e) Hora: 14,00 horas.

10. Otras informaciones. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios.

Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de junio de 1997.- La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de junio de 1997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican mediante el procedimiento abierto y la forma de subasta. (PD. 2033/97).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de Subasta el siguiente Contrato de Obra.

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Núm. de expediente: AL-94/040-V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Edificación de 11 viviendas en Macael.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Macael.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 71.075.196 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: Dispensada según lo estipulado en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda o en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Doña María Coronel, núm. 6.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/455.48.00.

e) Telefax: 95/422.79.32.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría C.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 25 de julio de 1997 a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

- Sobre núm. 1: «Documentación Administrativa». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

- Sobre núm. 2: «Proposición Económica». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.ª Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): No.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretenden invitar a presentar ofertas: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 8 de agosto 1997.

e) Hora: Las 11 horas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

Sevilla, 5 de junio de 1997.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

RESOLUCION de 9 de junio de 1997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las consultorías y asistencias que se indican por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 2034/97).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso los siguientes contratos de Consultoría y Asistencia:

A) Elementos comunes a los expedientes

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Núm. de expediente: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: En la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente a la provincia cuyo contrato se interese.

b) Domicilio en Sevilla: Plaza de San Andrés, núm. 2.